



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

7

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Perfeccionamiento General del Personal de Oficios» CEM0707H.10415, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

38

Resolución de 2 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Perfeccionamiento General del Personal Administrativo y Auxiliar» CEM0708H.10416, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

40



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 5 junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza. (BOJA núm. 124, de 29.6.2006).

42

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

45

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

46

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 14/2007, de 16 de enero, por el que se dispone el cese de don Marino Díaz Guerra como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía.

43

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

47

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

44

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

48

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

44

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

48

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

45

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.

49

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 93/2007).

58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2138/2006, Sección 3 A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

58

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 964/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, Negociado 2.

59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C) denominada «Navaobejo II-Fracción Primera», núm. 12.800-1, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba). (PP. 5420/2006).

59

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea de Alta Tensión a 132 kV de Sub. Valcaire a la LAAT 132 D/C Fargue-Órgiva, situada en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 8663/AT. (PP. 5305/2006).

61

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible elaborados en el marco de la Orden que se cita, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba).

64

Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Colegio Internacional Europa», de Espartinas (Sevilla).

65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz. (PP. 5435/2006).

66

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 27 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 525/2006. (PD. 126/2007).

69

Edicto de 27 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 436/2005. (PD. 120/2007).

69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento ordinario núm. 688/2004. (PD. 117/2007).

70

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita «Servicios informativos de una agencia de noticias» (BOJA núm. 8, de 11.1.2007). (PD. 118/2007).

71

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de obra de reforma para acondicionamiento administrativo de la nave situada junto al pabellón de Portugal (Expte. 004/2007-AAE). (PD. 121/2007).

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la licitación de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede de la Delegación Provincial de Huelva de la COPT y del Servicio de Transportes. (BOJA núm. 248, de 27.12.2006). (PD. 112/2007).

71

Edicto de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, de asistencia técnica para la Redacción de Anteproyectos para la Reurbanización del sistema viario principal de Sevilla de acuerdo con los criterios de movilidad sostenible del nuevo Plan General, desde los aspectos funcional, paisajístico y ambiental. (PP. 5452/2006).

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Asistencia técnica para la medida de niveles piezométricos, caudales en manantiales y calidad de la red oficial de aguas subterráneas de la Cuenca Mediterránea Andaluza».

72

Edicto de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, La Roldana y Mariana de Pineda. (PP. 5453/2006).

75

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de asistencia técnica, denominado «Asistencia técnica para los trabajos de mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información de bases de datos del Servicio de Hidrología de la Cuenca Mediterránea Andaluza».

72

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, suministro de carpa para uso como lonja provisional en el puerto de Bonanza. (PD. 125/2007).

75

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios, denominado «Vigilancia y seguridad en el edificio de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea, Paseo de Reding, 20, Málaga. Años 2007 y 2008».

72

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 119/2007).

76

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2 del Paseo Rey Juan Carlos I. (PP. 5392/2006).

72

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia para la redacción del pliego de bases de instalaciones de ozonización, filtración con carbón activo y tercera línea de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna, Sevilla (NET152852)». (PD. 116/2007).

76

Edicto de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 5310/2006).

73

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto y ejecución de la obra reparación y acondicionamiento depósitos La Motilla, Dos Hermanas (Sevilla). (NET552204)». (PD. 115/2007).

77

Edicto de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 5309/2006).

73

Edicto de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato cuyo objeto será la instalación, gestión y mantenimiento en el dominio público municipal de la ciudad de Sevilla de un sistema de transporte público individualizado mediante bicicletas, así como la instalación, conservación y explotación en dicho dominio público de soportes publicitarios. (PP. 5391/2006).

74

Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación por concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de obras de infraestructuras y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007. (PD. 111/2007).

77

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso obras de edificación de 118 viviendas protegidas en la parcela 11-D de la UE TB-46 «Paraíso del Sol» en el Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 122/2007).

78

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso obras de edificación de 34 VPO-REV en la C/ Canario, del municipio de La Zubia (Granada). (PD. 124/2007).

78

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso obras de edificación de 20 viviendas protegidas en la UE-SUT-A.5 del PGOU de Antequera (Málaga). (PD. 123/2007).

78

EMPRESAS

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 5496/2006).

79

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, de señalamiento de fecha para la práctica de apeo de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sita en el término municipal de Serón (Almería).

80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «Línea Aérea de MT doble circuito 15/20 KV», en los términos municipales de San Juan del Puerto y Trigueros. (Expte. 15.450-AT). (PP. 5466/2006).

80

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado: «Abrajanejo», núm. 1480. (PP. 23/2007).

86

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea de 220 kV s/c Dúplex que discurre entre la S.E.T. Paterna II y la S.E.T. Arcos Sur, Cádiz (Expte. AT-7123/04). (PP. 5554/2006).

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, referente a la concesión de subvención a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

88

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, referente a la concesión de subvención a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real (EPSUVI, S.A.).

90

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, referente a la concesión de subvención a Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Barranco del Cojo, t.m. Iznalloz (Granada)», Clave A5.435.642/2111.

95

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Barranco de Las Eras, t.m. Gorafe (Granada)» Clave A5.405.611/2111.

96

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de participaciones sociales. (PP. 96/2007).

98

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 97/2007).

99

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 98/2007).

100

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 22 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la apertura de trámite de información pública sobre corrección de errores. Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. (PP. 30/2007).

102

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

102

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, del CEIP El Morche, de extravió de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 5314/2006). 105

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Centro Concertado Rosario Moreno, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1848/2006). 105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, del IES Sancti-Petri, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 5473/2006). 105

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Mantenimiento de Jardines La Orden, de disolución. (PP. 5478/2006). 105

EMPRESAS

Anuncio de 28 de diciembre de 2006, del Consejo Regulador Denominación de Origen Jamón de Huelva, de exposición de acuerdos. (PP. 26/2007). 105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

El Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación la coordinación de las políticas migratorias.

A la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias le corresponde, según establece el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y cualquier otro ámbito de intervención en la materia. Asimismo, le corresponde el estudio de la evolución de la migración como fenómeno social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma. También, de modo especial, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

El instrumento para llevar a cabo esta planificación y coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración es el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), aprobado por el Decreto 92/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006). A través del mismo la Administración Andaluza sienta las bases de su gestión competencial en esta área, abordando la política de inmigración desde una visión integral del fenómeno y diseña un modelo de intervención dirigido a conseguir una verdadera integración de las personas inmigrantes en nuestro territorio, sin olvidar a la sociedad de acogida y a los cambios que se están produciendo en la misma. Un modelo de intervención que tendrá su reconocimiento legal, con la reforma del actual Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la que se reconoce expresamente la relevancia del fenómeno de la inmigración, considerándolo como eje motor de la sociedad andaluza, y apostando por un tratamiento integral del mismo con vocación de transversalidad.

El II Plan Integral, enriquecido por el estudio de las transformaciones cualitativas y cuantitativas ocurridas en nuestra sociedad y por el análisis y evaluación de las estrategias y líneas de actuación que el primer Plan contemplaba, incluye novedades en la estructuración de los espacios de intervención creando nuevas áreas dedicadas a la comunicación y sensibilización social, enfocadas al ámbito migratorio entendido como algo dinámico y en continua evolución. Se hace especial hincapié en el sector de la juventud de origen extranjero y en la relevancia de incluir la perspectiva de género en el análisis, la realización y la evaluación de cada una de las actuaciones planteadas. Asimismo se resalta la necesaria atención a la realidad local y provincial.

En este marco se sitúa la presente Orden de convocatoria, a través de la cual se subvencionan proyectos gestionados por Universidades Públicas y Entidades sin fines de lucro, cuyos fines se incluyan entre los objetivos específicos del II Plan, citados en el artículo 3 de esta Orden.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden, se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Así mismo, se incluyen determinados preceptos contemplados en la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras que inciden en materia de subvenciones y son aplicables en esta convocatoria.

Se continúa este año, de acuerdo con los principios de desconcentración y eficacia previstos en el artículo 3.º.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la provincialización de la tramitación y resolución del procedimiento, manteniéndose la delegación de determinadas competencias en los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Asimismo se mantiene, al igual que en el año 2006, una convocatoria diferenciada para ayudas dirigidas a las Corporaciones Locales, en materia de competencias propias de la Consejería de Gobernación, que se tramitarán a través de la Orden única que para estos beneficiarios convoca dicha Consejería.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y efectuar la convocatoria de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para el ejercicio 2007, dirigidas a las Universidades Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los capítulos cuatro y siete del programa presupuestario 31J de la Consejería de Gobernación, distribuyéndose de la siguiente manera: A Entidades sin ánimo de lucro le corresponden los artículos 48 para programas y 78 para infraestructuras; a Universidades Públicas les corresponden los artículos 44 para sensibilización y formación y 74 para estudios e investigaciones, estando limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realiza la convocatoria.

Artículo 2. Finalidad y ámbito territorial.

1. La presente norma es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. Con carácter general las actuaciones habrán de ejecutarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, con carácter singular, podrán subvencionarse proyectos fuera de dicho territorio, siempre que las

actividades de los mismos estén directamente relacionadas con los procesos migratorios en Andalucía.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Se subvencionarán las actuaciones en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Será objeto de subvención la realización de proyectos que tengan como objetivos los siguientes contenidos:

1. Modalidad de Programas, destinada a la realización de proyectos dirigidos a:

- Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

- Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida. (Objetivo 4.3).

- Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.). (Objetivo 8.1).

- Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración. (Objetivo 8.2).

- Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género (Objetivo 8.3).

- Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local. (Objetivo 9.1).

- Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas. (Objetivo 10.1).

- Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.). (Objetivo 10.2).

Dentro de esta modalidad, podrán presentarse Proyectos en red, promovidos por la agrupación de al menos tres entidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola entidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Gobernación. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes.

2. Modalidad de Infraestructuras, destinada a:

a) La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y servicios diurnos de atención básica para mujeres y hombres inmigrantes. (Objetivo 5.2 del II Plan Integral).

b) En coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes con el fin de facilitar su participación e integración. (Objetivo 5.3 del II Plan Integral).

c) La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas constituidas por inmigrantes. (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

Podrán adquirirse, en esta modalidad, compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, cuando el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que estas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones, en las dos modalidades previstas en la presente Orden, las entidades sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 3.

Las entidades solicitantes de proyectos en red de la modalidad de Programas, serán aquellas que dentro de la agrupación ostenten la representación de la misma y ejerzan la coordinación y la gestión principal del proyecto, participando de forma precisa y esencial en la elaboración y realización del mismo. Los otros miembros de la agrupación que participen como entidades coorganizadoras tendrán un papel complementario específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto, no pudiendo pertenecer a la misma institución matriz ni estar federadas. A los beneficiarios de los proyectos en red les será de aplicación lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Universidades Públicas podrán solicitar únicamente subvenciones en la modalidad de Programas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, dado el carácter y trascendencia social de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes y los miembros de las agrupaciones

participantes de los proyectos en red quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

- Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Artículo 4.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación)

- Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltecen o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares. (Artículo 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

- Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro. (Artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

La circunstancia de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en este apartado se acreditará por parte del beneficiario mediante declaración responsable cumplimentando el apartado correspondiente que se incluye en el Anexo 1.

4. Los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos durante todo el período de realización del proyecto subvencionado.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, y el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante, se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden, cumplimentado en todos sus apartados, dirigidas al órgano que tenga delegada la competencia para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden. Se suscribirá una solicitud por proyecto y modalidad (Programa o Infraestructura), de forma que las solicitudes que incluyan gastos de infraestructura no se realicen conjuntamente con las de programas, ni viceversa. Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 proyectos por modalidad y provincia. Este límite no es de aplicación a las Universidades Públicas.

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Gobernación en la dirección www.juntadeandalucia.es/gobernacion. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de cada provincia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscriba la solicitud en nombre de la entidad solicitante.

b) DNI/NIF del representante legal.

c) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante (CIF).

d) Acreditación de estar legalmente constituidas en el caso de entidades sin ánimo de lucro.

e) Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

f) En aquellas subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten una parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.

g) En la Modalidad de Programas, memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, reflejando el coste total del mismo y de cada una de las actividades, conforme al Anexo 2 de la presente Orden. Para los proyectos en red, la memoria detallada se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo 4 de la presente Orden, especificando la participación de cada una de las entidades, tanto de la solicitante, como de las coorganizadoras. Se acompañará a la memoria compromiso de adhesión de cada una de las entidades, según se trate de solicitante o coorganizadora, conforme a los modelos incluidos en el referido anexo.

h) En la Modalidad de Infraestructuras, además del Anexo 3 de la presente Orden, se acompañará la siguiente documentación:

- Para adquisición de inmuebles: a) Memoria explicativa sobre la necesidad de adquisición del inmueble y las características del mismo; b) Nota simple Registro de la Propiedad; c) Certificado de Tasación; d) Propuesta de compraventa.

- Para construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles: Memoria detallada o proyecto de la obra a realizar, con presupuesto desglosado de la empresa.

- Para equipamiento (adquisición de bienes inventariables): presupuestos desglosados de las empresas suministradoras.

- En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 3.2.2, relativo a proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

- Declaración expresa responsable de que los inmuebles objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y durante cuatro años para el resto de los bienes, conforme establece el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Esta declaración deberá aportarse, en el caso de resultar beneficiario de la subvención, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución.

3. Toda la documentación será original o copia para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El órgano que tenga delegada la competencia, conforme al artículo 11 de la presente Orden, podrá solicitar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para la resolución de las convocatorias, en cumplimiento de lo que establezca la normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, con carácter general la presentación de solicitudes se realizará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación o en los de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde tenga su sede la entidad solicitante.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 22 de febrero de 2007 inclusive, salvo si se trata de solicitudes de subvenciones a las que se refieren las disposiciones adicionales, cuyo plazo se establece en las mismas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Notificación y subsanación de las solicitudes.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación para los proyectos de Universidades Públicas y entidades de ámbito regional; y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno, correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, para los proyectos de ámbito provincial. Se publicará, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

2. Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia, conforme al artículo 11 de la presente Orden y que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará con arreglo a los siguientes criterios y con una puntuación máxima de 100.

1. Contexto en el que se desarrolla el proyecto: territorio y población inmigrante. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

2. Experiencia de la entidad en materias de inmigración. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

3. Participación de inmigrantes en los órganos de dirección y en los servicios y actividades que desarrolla la entidad. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

4. Participación e implicación de otros agentes en la formulación y/o ejecución del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

5. Calidad, pertinencia y coherencia interna del proyecto: diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarlo a cabo y descripción del proyecto; objetivos; presupuesto detallado. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total. Para las solicitudes de Infraestructuras se tendrá en cuenta la memoria o proyecto de la inversión y viabilidad financiera para llevar a cabo el objeto de la subvención.

6. Características técnicas del proyecto: actividades, calendario previsto, destinatarios, resultados esperados e indicadores, seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total. Asimismo en los proyectos de

obras para centros de servicios sociales, se valorará disponer o tener solicitada la autorización administrativa previa contemplada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

7. Carácter innovador y compromiso de desarrollar el proyecto con respecto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

8. Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

9. Repercusión social y relevancia del proyecto. Alcance e incidencia de las actuaciones. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

Artículo 11. Órganos competentes para tramitar y resolver

La Consejera de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, delega la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en los siguientes órganos:

1. En la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias:

1.1. Los proyectos presentados por Universidades Públicas.

1.2. Los proyectos a realizar en varias provincias o de ámbito supraprovincial presentados por Entidades sin ánimo de lucro.

1.3. Los proyectos presentados al amparo de Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Presente Orden.

2. En la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia: los proyectos a realizar en la provincia correspondiente por las Entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 12. Procedimiento de tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios competentes de los órganos citados en el artículo anterior procederán a la tramitación de los oportunos expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y establecer la valoración y propuesta de resolución correspondiente.

A todos los efectos, los procedimientos se considerarán iniciados de oficio.

2. Se tramitarán, valorarán y resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas que puedan imputarse a un mismo crédito presupuestario, según modalidad y tipo de entidad beneficiaria, establecidos en los artículos 3 y 5 de la presente Orden. Las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

3. Previamente a la resolución de concesión, cuando el importe que se prevé conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del solicitante su aceptación o, en su caso, la reformulación de la solicitud, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 13. Resolución de expedientes y notificación.

1. La resolución dictada por el órgano competente, deberá ser motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

2. La resolución expresará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, e indicará el objeto o actividad a subvencionar; la cuantía de la subvención y, si procede, su distribución plurianual; el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; la aplicación presupuestaria del gasto; el plazo de ejecución y el inicio de su cómputo; las condiciones que se imponga al beneficiario; la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; y el plazo y forma de justificación de la aplicación de los fondos percibidos. Para los proyectos en red, de la modalidad de programas, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las resoluciones contendrán los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro en el proyecto, así como el importe a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiario.

3. El plazo máximo para resolver motivadamente y notificar será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación o de la respectiva Delegación del Gobierno, según el órgano que resuelva en cada caso, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La resolución dictada agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Convenios.

1. Podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y los órganos competentes para resolver, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, todo ello en los términos previstos en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Se delega en los órganos mencionados en el artículo 11 de la presente Orden y en los términos del mismo, la competencia para suscribir el correspondiente convenio de concesión de la subvención y para acordar, en su caso, el reintegro.

3. Los solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

4. Si la propuesta mereciere la conformidad de los solicitantes y del órgano instructor competente, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quién lo hará con libertad de criterios, procediendo a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

5. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos, establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento anteriormente mencionado:

- Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

- Indicación del beneficiario, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

- La cuantía de la subvención y, si procede, su distribución plurianual; la aplicación presupuestaria del gasto; el presupuesto subvencionado; y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

- Las condiciones que se impongan al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

6. Formalizado en su caso el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento.

Artículo 15. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en particular, las derivadas de acontecimientos sobrevenidos que pueden afectar a la realización del proyecto, motivados por los procesos migratorios o por circunstancias físicas o medioambientales así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención concedida.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 17. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, que deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y de una sola vez conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, autonómicos, nacionales y comunitarios, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En el caso de subvenciones de la modalidad de infraestructura, los inmuebles subvencionados deberán mantenerse destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y durante cuatro años para el resto de los bienes, conforme establece el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda es susceptible de control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 19. Justificación.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales quedan obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual constará de los siguientes medios acreditativos:

a) Certificado de la entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento

de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención.

c) Relación de los gastos realizados en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

g) Para los gastos por adquisición de bienes inmuebles, copia simple de la escritura de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención, durante un período mínimo de siete años, así como el importe de la subvención y nota simple del Registro de la Propiedad en el que consten estos extremos. Así mismo, deberá aportarse certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, junto con las facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley anteriormente mencionada, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

4. Cuando, el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memo-

ria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Podrán justificarse con cargo a la subvención concedida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

6. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución o convenio para la ejecución de los proyectos subvencionados. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención, debiendo presentar el beneficiario los justificantes de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución o convenio. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.

7. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. Las entidades representantes de los proyectos en red justificarán la totalidad del proyecto, conforme al presupuesto aceptado, especificando la participación de cada una de las entidades, tanto de la solicitante como de las coorganizadoras, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20. Reintegros y responsables subsidiarios.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos; el cumplimiento del objetivo; la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas; o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos,

realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. La tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se deriva una necesidad de reintegro.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, una vez analizada la memoria de ejecución del proyecto en la que se exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto subvencionado.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Los miembros de las agrupaciones de los proyectos en red subvencionados responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

6. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 21, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan. Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

7. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en el artículo 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se delega en los órganos mencionados en el artículo 11 de la presente Orden y en los términos del mismo la competencia para resolver dicho procedimiento de reintegro.

Artículo 21. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la sanción de los mismos casos previstos en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Subvenciones por urgencia social.

1. Podrán concederse subvenciones de forma directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir motivos de urgencia social, siempre que los solicitantes no puedan acogerse a una norma reguladora específica, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán subvenciones por urgencia social, aquellas que se otorguen a los beneficiarios contemplados en el artículo 5, de la presente Orden, y que vayan dirigidos a resolver situaciones producidas por concurrir circunstancias extraordinarias y urgentes. La apreciación de tales circunstancias corresponderá a la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. El plazo de solicitud de estas subvenciones concluirá el 15 de noviembre de 2007.

El plazo para resolver y notificar se computará desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. La notificación de la resolución se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto. Por lo demás, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Subvenciones finalistas.

1. Las subvenciones finalistas que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado o de la Unión Europea, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto para los proyectos que vengan determinados por los referidos fondos.

El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, será a solicitud del interesado, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos, la compa-

ración de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. Su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. El plazo de solicitud de estas subvenciones concluirá el 15 de noviembre de 2007. El plazo para resolver y notificar se computará desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. La notificación de la resolución se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

4. Las subvenciones correspondientes a fondos europeos se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rigen para la Administración de la Junta de Andalucía, incluida la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, así como a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de sus respectivas provincias, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE / PERSONA QUE TENGA DELEGADA LA COMPETENCIA				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 MODALIDAD (1)
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS <input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS Título del Proyecto: (1) Presentar una solicitud por proyecto y modalidad.

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas			

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento. <input type="checkbox"/> Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención. <input type="checkbox"/> En caso de Entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas. <input type="checkbox"/> Acreditación del compromiso de financiación por las Entidades solicitantes, en su caso. <input type="checkbox"/> En la Modalidad de Programas, memoria conforme al Anexo 2. <input type="checkbox"/> En la Modalidad de Infraestructuras, memoria conforme al Anexo 3. <input type="checkbox"/> Para los proyectos en red, memoria conforme al Anexo 4. <input type="checkbox"/> Para los proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto. <input type="checkbox"/> En caso de subvenciones para infraestructuras, declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete o cuatro años, según proceda.

000633/4

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad que represento:

- Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad.
- Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
- Se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.
- La Asociación que represento no se haya incurrido en las causas de prohibición previstas en los artículos 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.

Y **SOLICITO** la concesión de la subvención señalada en el apartado 2 por importe de

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, nº 4. 41071 - Sevilla.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/4/A02

3.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Inversiones (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)
	1.		
	2.		
	3.		
		
		

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1., y deberán ser las mismas que se describan en este punto.

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias.

3.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:

Directos, número: Indirectos, número:

3.5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar:

Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:

3.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

3.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

3.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/4/A02

4 COSTE Y FINANCIACIÓN	
4.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3	
Actividad 1	COSTE
Recursos Humanos	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 1	Euros
Actividad 2	COSTE
Recursos Humanos	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 2	Euros
Actividad 3	COSTE
Recursos Humanos	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 3	Euros
Actividad 4	COSTE
Recursos Humanos	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 4	Euros
4.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma total de las actividades)	
<u>Total recursos humanos</u>	COSTE
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Total gastos corrientes</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL PROYECTO	Euros
4.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Euros
Contribución de la entidad solicitante	Euros
Contribución otras entidades	Euros
TOTAL FINANCIACIÓN	Euros

000633/4/A02

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/4/A03

3.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Inversiones (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada inversión)	
	1) Obra (Adjuntar memoria detallada de las obras a ejecutar, preproyecto de obras y presupuesto desglosado)			
	2) Material inventariable (Adjuntar memoria detallada de los bienes a adquirir y presupuesto desglosado de la empresa suministradora)			
	3) Otras (Adjuntar memoria detallada y presupuesto desglosado)			

Nota: Las inversiones descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1, y deberán ser las mismas que se describan en este punto

3.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:
Directos, número: Indirectos, número:

3.5.- UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Características:
Lugar:
Fecha de inicio: Fecha de terminación:

3.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

3.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

3.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/4/A03

4	COSTE Y FINANCIACIÓN	
4.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3		
1) Obra		COSTE
.....	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1		<input type="checkbox"/>
2) Material Inventariable		COSTE
.....	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2		<input type="checkbox"/>
3) Otras		COSTE
.....	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3		<input type="checkbox"/>
4.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma de los subtotales 1+2+3)		
Total obras:		COSTE <input type="checkbox"/>
Total material inventariable:		<input type="checkbox"/>
Total otras:		<input type="checkbox"/>
TOTAL COSTE PROYECTO: (Suma de los subtotales 1+2+3)		<input type="checkbox"/>
4.3.- FINANCIACIÓN		
SUBVENCIÓN SOLICITADA		<input type="checkbox"/>
(Deberá coincidir con la cantidad solicitada en el Anexo 1)		
Contribución de la entidad solicitante:		<input type="checkbox"/>
Contribución otras entidades:		<input type="checkbox"/>
TOTAL FINANCIACIÓN		<input type="checkbox"/>
(Deberá coincidir con el coste total del proyecto reflejado en el 4.2)		

000633/4/A03

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

MODALIDAD DE PROGRAMAS - PROYECTOS EN RED

MEMORIA DEL PROYECTO

1	TÍTULO DEL PROYECTO
TÍTULO	
ENTIDAD SOLICITANTE Y FUNCIÓN DEL PROYECTO	
ENTIDADES COORGANIZADORAS Y FUNCIONES EN EL PROYECTO	
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	
OBJETIVO DEL PLAN DE INMIGRACIÓN (SEÑALAR ÚNICAMENTE UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 4.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 4.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 10.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 10.2	

2	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
2.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
2.2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES	
2.3.- RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
2.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
2.3.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	

000633/5/A04

3	DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS
3.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.2.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.3.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
.....
3.3.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	
3.4.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.5.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.6.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.6.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
.....
3.6.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	
3.7.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.8.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.9.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.9.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
.....
3.9.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	

000633/5/A04

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/5/A04

4.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad)
	1.			
	2.			
	3.			
			
			

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1. y deberán ser las mismas que se describan en este punto

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias.

4.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:
Directos, número: Indirectos, número:

4.5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar:
Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:

4.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

4.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

4.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/5/A04

5 COSTE Y FINANCIACIÓN	
5.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 4.3	
Actividad 1	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 1	Euros
Actividad 2	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 2	Euros
Actividad 3	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 3	Euros
Actividad 4	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 4	Euros
5.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma total de las actividades)	
<u>Total recursos humanos</u>	COSTE
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Total gastos corrientes</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL PROYECTO	Euros
5.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Euros
Contribución de la entidad solicitante	Euros
Contribución otras entidades	Euros
TOTAL FINANCIACIÓN	Euros

000633/5/A04

6	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
6.1.- DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS. (Los resultados deben ser los mismos que en los descritos en el punto 4.3)		
Actividad 1		
Resultados		Indicadores
.....	
	
Actividad 2		
Resultados		Indicadores
.....	
	
Actividad 3		
Resultados		Indicadores
.....	
	
Actividad 4		
Resultados		Indicadores
.....	
	
6.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)		

000633/5/A04

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

7 COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Dº/Dª con DNI
representante legal de la entidad
como SOLICITANTE del proyecto

1º.- DECLARO, en nombre de la entidad que represento, aceptar las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta convocatoria de subvenciones.

2º.- DECLARO que la entidad a la que represento desempeñará el papel de coordinación, participando de forma precisa y esencial en la elaboración y realización del proyecto.

3º.- DECLARO que las entidades coorganizadoras son independientes de la entidad a la que represento, no pertenecen a una misma institución matriz y no están federadas.

4º.- DECLARO que el contenido del proyecto presentado en red no coincide con los proyectos que se presentan por cada una de las entidades intervinientes en esta convocatoria.

5º.- DECLARO que la entidad a la que represento participará en las siguientes actividades. (Enumerar las actividades descritas en el apartado 4.3. que desarrollará la entidad solicitante):

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6º.- DECLARO que esta entidad asumirá la responsabilidad técnica y financiera del proyecto ante la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y justificará la finalidad de la ayuda y la totalidad del presupuesto aceptado de la subvención que se concede, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

7º.- DECLARO que la información que figura en la presente solicitud es correcta y que no se oculta, total o parcialmente, ninguna información a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

000633/15/A04

8	COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°
Dº/Dª con DNI representante legal de la entidad como SOLICITANTE del proyecto	
1º.- DECLARO, en nombre de la entidad que represento, aceptar las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta convocatoria de subvenciones.	
2º.- DECLARO que la entidad a la que represento desempeñará un papel específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto.	
3º.- DECLARO que la entidad que represento es independiente de la entidad SOLICITANTE, no pertenecen a una misma institución matriz y no están federadas.	
4º.- DECLARO que el contenido del proyecto presentado en red no coincide con los proyectos que se presentan por cada una de las entidades intervinientes en esta convocatoria.	
5º.- DECLARO que la entidad que represento participará en las siguientes actividades. (Enumerar las actividades descritas en el apartado 4.3. que desarrollará la entidad solicitante):	
.....	
6º.- DECLARO que la entidad coorganizadora asumirá la responsabilidad técnica y financiera de la parte correspondiente al proyecto y facilitará a la entidad solicitante los documentos y justificantes necesarios en orden a la justificación global del mismo.	
7º.- DECLARO que la información que figura en la presente solicitud es correcta y que no se oculta, total o parcialmente, ninguna información a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.	
En a de de EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Fdo.:	

000633/5/A04

Nota: Adjuntar un Compromiso de Adhesión por cada una de las entidades coorganizadoras.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Perfeccionamiento General del Personal de Oficios» CEM0707H.10415, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Perfeccionamiento General del Personal de Oficios» CEM0707H.10415, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 19 a 23 de marzo de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 (los días 19, 20, 22 y 23), y de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 20,30 (el día 21). El Curso tendrá una duración de 41 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: La presente acción formativa está destinada al Personal de Oficios de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de febrero de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el

responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (19 de febrero), la cantidad de 500 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (telef.: 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (41 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL DE OFICIOS»

I. Objetivos.

- Actualizar la formación del Personal de Oficios.
- Perfeccionar las tareas que desarrollan con la descripción de supuestos prácticos.
- Fomentar la consolidación de empleo y la promoción profesional mediante el conocimiento de estrategias y habilidades necesarias para afrontar pruebas selectivas.

II. Destinatarios.

Personal de Oficios de las Entidades Locales de Andalucía.

III. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II

"CURSO DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL DE OFICIOS"

Granada, 19 al 23 de marzo de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____ Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

 «CURSO DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL DE OFICIOS» (19 al 23 de marzo de 2007).

Derechos de inscripción: 500 euros.

Forma de Pago:

 En metálico en el CEMCI Giro Postal nº: _____ Fecha: _____ Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____ Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Perfeccionamiento General del Personal Administrativo y Auxiliar» CEM0708H.10416, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Perfeccionamiento General del Personal Administrativo y Auxiliar» CEM0708H.10416, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 26 a 30 de marzo de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 (los días 26, 27, 29 y 30), y de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 20,30 horas (el día 28). El Curso tendrá una duración de 41 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: La presenta actividad formativa está dirigida al Personal Administrativo y Auxiliar de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atendía a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 26 de febrero de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono: 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al inte-

resado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (26 de febrero), la cantidad de 500 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto» especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf. 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (41 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

«CURSO DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR»

I. Objetivos.

- Actualizar la formación del personal Administrativo y Auxiliar.

- Perfeccionar las tareas que desarrollan con la descripción de supuestos prácticos.

- Fomentar la consolidación de empleo y la promoción profesional mediante el conocimiento de estrategias y habilidades necesarias para afrontar pruebas selectivas.

II. Destinatarios: Personal Administrativo y Auxiliar de las Entidades Locales de Andalucía.

III. Avance de Programa: Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II

“CURSO DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR»
Granada, 26 al 30 de marzo de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____ Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

«CURSO DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR» (26 al 30 de marzo de 2007)
Derechos de inscripción: 500 euros.
Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal nº: _____ Fecha: _____

Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5.ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza. (BOJA núm. 124, de 29.6.2006).

Advertido error en la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA núm. 124, de 29 de junio de 2006), procede su corrección en los siguientes términos:

En el artículo sexto, en el apartado 3, párrafo segundo, página núm. 16

donde dice: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente en orden descendente;

debe decir: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente.

En el Anexo I, Baremo:

En el apartado 1. Personal que ha superado algún ejercicio de acceso a la función pública docente. Documentación adjunta, segundo párrafo, página núm. 17

donde dice: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, en orden descendente;

debe decir: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente.

En el subapartado 2.2.4, página núm. 18,

donde dice: exclusivamente para la especialidad de Educación Física: Máximo 5 puntos;

debe decir: exclusivamente para la especialidad de Educación Física.

En el subapartado 2.2.4.1, página núm. 18,

donde dice: R.D. 1467/1967, de 19 de septiembre;

debe decir: R.D. 1467/1997, de 19 de septiembre.

Y en el subapartado 2.3.1, página núm. 19,

donde dice: no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

debe decir: no puntuándose los cursos inferiores a diez horas.

En el Anexo II, Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, página núm. 35,

donde dice : 435 Danza Clásica;

debe decir: 436 Danza Clásica.

donde dice: 436 Danza Española;

debe decir: 435 Danza Española.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 14/2007, de 16 de enero, por el que se dispone el cese de don Marino Díaz Guerra como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartados 1.b) y 2, de la citada Ley 1/2004, los miembros del Consejo

Audiovisual de Andalucía cesarán, entre otras causas, por renuncia acordada por el Consejo de Gobierno.

Don Marino Díaz Guerra ha presentado su renuncia al cargo de Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía el 21 de diciembre de 2006, por lo que procede acordar su cese.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de enero de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Marino Díaz Guerra como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía, con efectos económicos y administrativos de 21 de diciembre de 2006.

Sevilla, 16 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla a 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o

falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla; en el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología por el sistema de acceso libre, esta Dirección

General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justi-

cia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio

de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre

M: Cupo de minusválidos

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en

estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos deberán estar en posesión del título de Doctor, acreditar, al menos, tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.2. Igualmente, los candidatos deberán reunir los requisitos de elegibilidad a), b) y c) del apartado quinto de la Orden ECI/1520/2005, relativos a la línea de incorporación estable del citado Programa.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida, según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y d) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

e) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o diplomatura.

f) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

g) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no

producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.

g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos será por un máximo de 4 años desde la firma del mismo.

IV.4. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.5. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de diciembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Código	Área	Núm. plazas	Categoría	Titulación exigida
COD-1	Astronomía y Astrofísica	1	Profesor Contratado Doctor	Ldo. en Física
COD-2	Historia Antigua	1	Profesor Contratado Doctor	Ldo. en Humanidades

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

En la Tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los Bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la Tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDII o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR)	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
IV.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 3	-

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
V.	MÉRITO PREFERENTE [7]		
V.1.	Estar incorporado a la Universidad de Jaén a través del Programa de Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía	2	-
V.2.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
V.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque

I. Formación académica	0,10
II. Actividad docente	0,10
III. Actividad investigadora	0,70
IV. Informe del Departamento	0,05

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de Honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] A la vista del expediente completo, el Departamento o persona en quien delegue asignará a cada uno de los solicitantes hasta 3 puntos, de forma justificada, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

[7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod/pdi/opopdi.html>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de Conocimiento:	
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
Titulación:	
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 93/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	10,8169 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	30,6664 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	40,8806 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	74,9438 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	112,4274 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	183,9664 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	272,5449 euros/trimestre
Más de 80 mm	408,8133 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,2814 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,4216 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,5514 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,2869 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,5514 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,2869 euros/m ³
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	0,7918 euros/m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,5514 euros/m ³
RECARGOS ESPECIALES	
Impulsión, todos los consumos	0,1170 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	26,5918 euros/mm
Parámetro B:	65,9343 euros/L/seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
13	56,7992 euros
15	65,9625 euros
20	88,8747 euros
25	111,7939 euros
30	134,7061 euros
40	172,1668 euros
50	208,2275 euros

65	262,3186 euros
80	316,4097 euros
100	388,5311 euros
150	568,8348 euros
200	749,1384 euros
250	929,4420 euros

FIANZAS

13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2138/2006, Sección 3 A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2138/2006, interpuesto por don Francisco Hernández Rabazos contra la Orden de 20 de octubre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 964/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 964/2006, interpuesto por doña María José de la Rosa Vázquez contra la Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por doña María José de la Rosa Vázquez contra la Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1), turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C) denominada «Navaobejo II-Fracción Primera», núm. 12.800-1, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba). (PP. 5420/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2003 se dicta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Resolución por la cual se procede al otorgamiento a favor de la entidad «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A. (SCYMCASA)», de la concesión de explotación para recursos minerales de la Sección C), denominada

«Navaobejo II, Fracción Primera», núm. 12.800-1, sita en la localidad de Espiel (Córdoba), sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras.

Segundo. La explotación necesita una pista minera para dar salida a los materiales de la cantera, prevista en el proyecto de explotación y en los planes de labores de los años 2004, 2005 y 2006, autorizados por la Administración minera. Dicha pista se encuentra construida con las autorizaciones administrativas correspondientes pero no está siendo utilizada por litigio de la propiedad de una parte de los terrenos por los que discurre. El trazado de la pista se ha realizado conforme a unos criterios técnicos de explotación, seguridad minera y medioambientales que incluyen medidas protectoras y correctoras que minimizan incluso su impacto visual.

Tercero. Con fecha 24 de abril de 2006 se presenta por don Francisco José Ros Ruiz, en nombre y representación de la entidad «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, escrito por el cual se formula solicitud de Declaración de Urgente Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por la construcción de una pista de acceso a los terrenos incluidos en la concesión de explotación descrita en el antecedente anterior, previa a la expropiación forzosa de los mismos, al no haber llegado a un acuerdo con sus propietarios para su adquisición por compraventa.

Cuarto. Con fecha 26 de abril de 2006 se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba Resolución por la que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la referida solicitud de declaración de urgente ocupación. Asimismo, dicha Resolución se notifica a los interesados en el expediente, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel con fecha 2 de mayo hasta el día 20 de mayo de 2006; en el Diario de Córdoba, con fecha 10 de mayo de 2006; en el Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 23 de mayo de 2006; en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 95, de la misma fecha; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 24 de mayo de 2006.

Quinto. Con fecha 10 de junio de 2006 se presenta, dentro del plazo de información pública, por parte de don Segundo López Izquierdo, en nombre y representación de don Julio Sánchez Contreras, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, escrito de alegaciones a la tramitación del expediente expropiatorio.

Sexto. Con fecha 28 de junio de 2006 se presenta por don Francisco José Ros Ruiz, en nombre y representación de la entidad «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», escrito de contestación a las alegaciones referidas en el antecedente anterior.

Séptimo. Con fecha 13 de julio de 2006 se evacua por los técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba informe favorable a la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos de referencia.

Octavo. Con fecha 6 de agosto de 2006 se formula por el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba informe a las alegaciones referidas en el antecedente cuarto, en virtud del cual se desestiman las mismas y se propone la continuidad del procedimiento expropiatorio.

Noveno. Con fecha 25 de agosto de 2006 se emite por la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba informe favorable a la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos de referencia.

Décimo. Con fecha 25 de octubre de 2006 se presenta por la entidad beneficiaria «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, justificante del pago de las tasas correspondientes a la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

Décimo. Con fecha 9 de noviembre de 2006 se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba propuesta de resolución favorable a la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia sobre los siguientes terrenos:

Polígono: 6.

Parcela: 149.

Subparcelas: a, b, e.

Superficie de las subparcelas (m²): 41.896.

Superficie a explotar (m²): 9.903,7.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 34 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOJA núm. 9, de 11 de enero de 1982).

- Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).

- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).

Segundo. En virtud del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y su correlativo, el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el titular legal de una concesión para la explotación de recursos minerales de la Sección C) tiene derecho a la expropiación forzosa y ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. En este sentido, la entidad «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», es titular de la concesión de explotación minera denominada «Navaobejo II, Fracción Primera», núm. 12.800-1, descrita en el antecedente primero.

Tercero. Asimismo, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno podrá declararse urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. En relación con el proyecto «Navaobejo II, Fracción Primera» los motivos que justifican la aplicación del trámite de declaración de necesidad de la urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio son:

1. La puesta en marcha de la explotación requiere la construcción de una pista general de acceso (pista minera), prevista e incluida en el proyecto de explotación y en los planes de labores de los años 2004, 2005 y 2006, autorizados

por las Administraciones medioambiental y minera, para dar salida a los materiales de caliza.

2. La construcción de una nueva pista con otro trazado requeriría nuevas autorizaciones ambientales y mineras, con los consiguientes atrasos en la puesta en marcha de la explotación; tendría repercusiones medioambientales no previstas; sería de una compleja y difícil solución técnica y existen serias dudas de su viabilidad desde un punto de vista de la seguridad minera.

3. La imposibilidad de la entidad SCYMCASA de contar con explotaciones de las que extraer material de caliza con alto contenido en carbonato cálcico para la fabricación de cemento, una vez agotadas las reservas de caliza de la concesión Balanzona núm. 12.650 y siendo incompatible la explotación simultánea, por Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, de la explotación Navaobejo I núm. 12.531, de la que también es concesionaria la entidad. Esto obligaría a SCYMCASA a tener que disponer de forma urgente de la caliza de Navaobejo II.

4. La imperiosa necesidad de material de caliza para la elaboración de cemento en la fábrica que la entidad SCYMCASA posee en Córdoba, de la que dependen directa o indirectamente una gran número de puestos de trabajo.

Asimismo, en el informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, mencionado en el antecedente noveno, se indica que:

«En el presente supuesto consta en el expediente aportado Informe Técnico del Servicio correspondiente donde se hace constar la justificación de la concreta necesidad de ocupación de los terrenos, aunque limitada al acceso con una anchura total de 18 metros, y el cumplimiento de los requisitos de Información Pública, Notificación a los Interesados y Alegaciones, así como de los exigidos el artículo 19.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En cuanto a los fragmentos de la finca del Sr. Sánchez Contreras que quedan al sur de la pista, el Letrado que suscribe no entiende justificada la necesidad de ocupación por cuanto que su expropiación debe quedar subordinada a que así lo solicite el expropiado conforme al art. 23 de la LEP.»

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende justificada la expropiación urgente de la pista actual, para poder dar salida al material calizo de la concesión de explotación Navaobejo II, considerando únicamente como superficie a expropiar la que ocupa la pista minera de 12 metros de anchura, más los 2 metros de arcén de seguridad, más los 4 metros de talud norte. En total, 18 metros de anchura a lo largo de 542,7 metros de longitud total de pista, que se disponen sobre parte de las subparcelas a, b, y e de la parcela 149 del polígono 6 del término municipal de Espiel.

Cuarto. A lo largo del desarrollo del procedimiento ha quedado acreditado el intento de llegar a un acuerdo amistoso de adquisición de los terrenos objeto del presente procedimiento con su propietario mediante la aportación de copia de los escritos con las ofertas elaboradas.

Quinto. Durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones tanto por parte del beneficiario en el procedimiento como por el titular de los bienes, tras cuyo examen se ha procedido a la prosecución de las actuaciones en el expediente expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

A C U E R D A

Primero. Declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma de los siguientes bienes y derechos:

Polígono: 6.
Parcela: 149.
Subparcelas: a, b, e.
Superficie de las subparcelas (m²): 41.896.
Superficie a explotar (m²): 9.903,7.

La superficie a expropiar comprende únicamente la que ocupa la pista minera de 12 metros de anchura, más los 2 metros de arcén de seguridad, más los 4 metros de talud norte. En total, 18 metros de anchura a lo largo de 542,7 metros de longitud total de pista, que se disponen sobre parte de las subparcelas a, b, y e de la parcela 149 del polígono 6 del término municipal de Espiel (Córdoba).

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea de Alta Tensión a 132 kV de Sub. Valcaire a la LAAT 132 D/C Fargue-Órgiva, situada en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 8663/AT. (PP. 5305/2006).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2006 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar una línea aérea de alta tensión a 132 kV (aislada a 220 kV) de subestación Valcaire a la LAAT 132 kV D/C Fargue-Órgiva. Igualmente, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 16 de junio de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 7 de octubre de 2005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 27.9.2006, BOJA de 13.9.2006, BOP de 25.7.2006 y Diario Ideal de Granada de 7.9.2006 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Padul.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Padul, Consejería de Medio Ambiente y Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental).

Quinto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don José Fernando Villena Martín reivindica la propiedad de la finca según proyecto núm. 85, parcela 136 del polígono 15 de Padul, aportando copia de la escritura pública acreditativa de dicha titularidad.

La empresa beneficiaria manifiesta que ha tomado nota de las circunstancias de propiedad de la finca.

- Don Jerónimo Arias Molina y su esposa, doña Carlota Puertas García, propietarios de la finca núm. 80 (parcela 161, polígono 15), alegan que la línea aérea proyectada sobrevolaría la totalidad de la longitud de la parcela y por el centro de su anchura, suponiendo un perjuicio enorme, por lo que solicitan se modifique el proyecto en el sentido de que la línea discurra a lo largo de un camino paralelo a la finca o de no ser esto posible de tal manera que afecte a la menor superficie posible.

La empresa beneficiaria indica que los alegantes no solicitan ninguna variante de la traza de la línea en concreto, si bien hablan de trazados hipotéticos, siguiendo caminos, o linderos irregulares de fincas, no proponiendo ningún trazado alternativo con suficientes datos técnicos-económicos para asegurar que se dan de manera conjunta todas y cada una de las condiciones contenidas en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la

que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Estimar la alegación relativa a la propiedad de la parcela según proyecto núm. 85 formulada por don José Fernando Villena Martín por considerar debidamente acreditada en el expediente la titularidad de la parcela.

Desestimar las alegaciones suscritas por don Jerónimo Arias Molina y doña Carlota Puertas García por cuanto no proponen ningún trazado alternativo que cumpla todas las con-

diciones establecidas por el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 132 (220) KV D/C E/S EN SUB. VALCAIRE DESDE LA LÍNEA AÉREA EXISTENTE FARGUE – ÓRGIVA EN GRANADA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)			OCUP.
							LONG (m)	SUPERF (m²)	Nº	SUP (m²)		
1	José Garrido Hidalgo Domicilio Desconocido		Padul	CANTARRANAS	720	17	3	100+?	1 FL	86,37		Pastos/Subestacion
3	Titular Catastral Joaquina Santiago Duran C/ Heroes de Alcala, 33 18640 Padul (Granada)	Titular Actual Joaquin Lupiañez Santiago Av. Andalucía, 55 18640 Padul (Granada)	Padul	CANTARRANAS	722	17	63	1600	2 AL	34,56		Pastos
5	DESCONOCIDO		Padul	CANTARRANAS	709	17	60+83-143	3690	3 AM-V	43,45		Olivos Secano
7	Carmen Martín Molina C/ Marquesa de Villaverde, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	233	17	70	3920				Olivos Secano/ Almendros Secano
8	Ana Mª Martín Santiago C/ Lepanto nº10. 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	736	17	21	1250				Olivos Secano
9	Felicidad Martín Santiago Av. de la fuente de la Salud, 24 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	236	17	30	1780				Olivos Secano
11	Ascensión Martín Sánchez C/ Blas Infante, 4 - 8º E 18008 Granada		Padul	ALMAIZA	253	17	73	1890	4 AL	34,56		Olivos Secano
20	Antonia García Martín C/ Pósito nº15 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	272	17	31+8 = 39	850	5 AM-V	43,45		Olivos Secano
22	Titular Catastral Dolores Maldonado García Domicilio desconocido	Titular actual Francisco García Maldonado C/Sierra Nevada, 2 18640 Padul (Granada)	Padul	ALMAIZA	274	17	22	580				Pastos

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)		OCUP.	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONG (m)	SUPERF (m²)	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
24	Titular Catastral Dolores Maldonado García Domicilio desconocido	Titular actual Francisco García Maldonado C/Sierra Nevada, 2 18640 Padul (Granada)	Padul	ALMAIZA	274	17	11	445				Pastos
29	Pilar García Molina C/ Real, 142 18640 Padul (Granada)		Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	292	17	131	6100				Almendo Secano
29B	Virtudes García García C/ Real, 142 18640 Padul (Granada)		Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	291	17	31 VL	70				Almendo Secano
30	Ana García Molina Avda. Andalucía, 58 18640 Padul (Granada)		Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	295	17	51	2710				Almendo Secano
31	Titular Catastral Antonio García Ferrer C/ Algas Ed Moysa, 1 3º-C 18015 Granada	Titular Actual Manuel González García C/ El Cura, 14 18640 Padul (Granada)	Padul	UMBRIA DE ALMAIZA	296	17	57	2645				Almendo Secano
49	José Cordobilla Villena C/ Del Molino, 3 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	202	15	64	2900				Olivos Secano
51	Rafael Paniza Haro Pº Ronda, 43 - 1º E 18004 Granada		Padul	ALMAIZA	201	15	166	5650				Olivos Secano
53	Encarnación Pérez Parejo C/ Virgen del Pilar, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ALMAIZA	198	15	38 VL	70				Almendros Secano
58	Bías García Villena C/ Marquesa de Villaverde, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	TARALEs	291	15	73	2880				Olivos Secano
65	Juan Bautista Verdugo Villena Avda. Andalucía, 81 18640 Padul (Granada)		Padul	TARALEs	307	15	138	5525				Olivos Secano/ Almendros Secano
70	Lorenzo Ortega Cabello Domicilio Desconocido		Padul	HUECO DE LAS MATADILLAS	311	15	25 VL	275				Pastos
76	Hdros. José Jiménez Sánchez C/ Dulcinea, 13 18640 Padul (Granada)		Padul	MAJADILLAS	167	15	14+16 = 30	860				Pastos
77	Hdros. José Jiménez Sánchez C/ Dulcinea, 13 18640 Padul (Granada)		Padul	MAJADILLAS	167	15	43	1460				Pastos
80	Jerónimo Arias Molina y Dª Carlota Puertas García C/La Gloria, 1 18640 Padul (Granada)		Padul	CAMPERTE	161	15	424	22650				Labor Secano
82	Herederos de Manuel Morales Oloriz Domicilio Desconocido		Padul	LLANO DE BORETE	146	15	23 VL	115				Pastos
85	Jose Fernando Villena Martin C/ Juventudes Musicales, 14 18014 Granada		Padul	EL CERROJO	136	15	56	1820				Pastos
86	Alberto Julio Martín Villanueva C/ Sierra Nevada, 22 18640 Padul (Granada)		Padul	EL CERROJO	132	15	99	2555	14 AL	34,56		Almendo Secano
91	Jose Antonio Santiago Morales Begoña Villena Molina C/ Rodrigo de Triana, 18 18640 Padul (Granada)		Padul	EL CERROJO	125	15	119+24 = 143	1520	15 AM-V	43,45		Pastos
91B	Ignacio García Molina C/ Real, 27 18640 Padul (Granada)		Padul	CAMPERTE	111	15	4 VL	1				Almendo Secano
97	DESCONOCIDO		Padul	CAMPERTE	122	15	6	690				Pastos
100B	Herederos de Felipe Calvente López C/ Real, 111 18640 Padul (Granada)		Padul	CAMPERTE	117	15	7 VL	65				Olivos Secano
102	Hdros. Francisco Casares Tovar C/ Pedro Aº de Alarcón, 31-1º C 18004 Granada Antonio Casares Arias Plaza Gran Capitán, 3 18002 Granada Francisco Casares Arias Domicilio Desconocido		Padul	CAMPERTE	5	15	24	915	½ 16 AL	34,56		Pastos
106	José Villena Molina Domicilio Desconocido	Titular catastral Teresa Villena Rodríguez C/ Pradillo, 8 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	285	14	11	350				Pastos

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (ocupación del pleno dominio)		OCUP.	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONG (m)	SUPERF (m²)	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
109	José Villena Molina Domicilio Desconocido	Titular catastral Teresa Villena Rodríguez C/ Pradillo, 8 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	285	14	20	360				Pastos
114B	Titular Catastral José Cordobilla Villena C/ Molino, 3 18640 Padul (Granada)	Titular Actual Juan Cordobilla Villena C/ Del Molino, 10 18640 Padul (Granada)	Padul	ZUMACAL	321	14	64 VL	650				Almendros Secano
115	Encarnación Pérez Parejo C/ Virgen del Pilar, 7 18640 Padul (Granada)		Padul	ZUMACAL	322	14	107	2455				Pastos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible elaborados en el marco de la Orden que se cita, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

En virtud de lo establecido en el artículo 8, apartado 4, de la Orden de 9 noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y con el objetivo de facilitar, mediante herramientas adecuadas, la elaboración de los Programas por parte de los Promotores de Turismo Sostenible, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística

R E S U E L V E

Aprobar el Formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible al que deberán ajustarse los Programas y que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando una ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 15 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de abril) se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba) y, posteriormente, una ampliación de su oferta educativa mediante Orden de 20 de mayo de 2003 (BOJA de 12 de junio).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta educativa, con las especialidades de guitarra, trompa y trombón, dentro del ámbito de práctica instrumental, así como con el ámbito de música y movimiento, a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Domicilio: C/ Río, 52.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14000124.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, piano, trompeta, canto, guitarra, trompa y trombón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (Por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 12 de diciembre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Colegio Internacional Europa», de Espartinas (Sevilla).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosario Posada Dueña, como representante de la entidad Europa International School, S.A., titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Colegio Internacional Europa», con domicilio en Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4, de Espartinas (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de cinco unidades de Educación Infantil, seis unidades de Educación Primaria y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de Régimen General, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que con número de código 41010071 existen tres centros, uno de Educación Infantil, otro de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria, que cuentan con autorización para impartir: nueve unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, veinticuatro unidades de Educación Primaria, doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria y seis unidades de Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Colegio Internacional Europa», de Espartinas (Sevilla) y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil

Denominación específica: «Colegio Internacional Europa».

Titular: Europa International School, S.A.

Domicilio: Carretera de Sevilla-Huelva, km 558,4.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Código: 41010071.

Composición resultante:

Educación Infantil (segundo ciclo): 14 unidades

Puestos escolares: 350

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Primaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional Europa».

Titular: Europa International School, S.A.

Domicilio: Carretera de Sevilla-Huelva, km 558,4.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Código: 41010071.

Composición resultante:

Educación primaria: 30 unidades.

Puestos escolares: 750.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional Europa».

Titular: Europa International School, S.A.

Domicilio: Carretera de Sevilla-Huelva, km 558,4.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Código: 41010071.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 20 unidades.

Puestos escolares: 600.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

- Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) y de Tecnología (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación, por suplencia (Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz. (PP. 5435/2006).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de actuaciones relacionadas con abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tri-

butarias, Administrativas y Financieras, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y su modificación mediante Decreto 75/2006, de 28 de marzo.

La Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Cádiz suscribieron el 23 de mayo de 1994 un Convenio marco de cooperación para la ejecución y financiación de actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales. Este acuerdo interadministrativo, vigente en la actualidad, tenía por objeto la realización de las obras necesarias, principalmente las correspondientes a agrupaciones y eliminación de vertidos y posterior conducción de las aguas pluviales y residuales a la estación de bombeo para vehicularlas con el sistema común de depuración Cádiz-San Fernando.

La financiación de las actuaciones del Convenio ha sido atendida por el Ayuntamiento de Cádiz en su gran mayoría y conforme a lo reseñado en la Estipulación primera del Convenio, mediante la gestión de un canon de mejora, autorizado por Orden de 11 de mayo de 1995 (BOJA número 75, de 24 de mayo).

En la actualidad, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2006, se acuerda solicitar al órgano competente de la Junta de Andalucía la tramitación y posterior establecimiento de un nuevo expediente de canon de mejora para atender el programa de actuaciones con una vigencia prevista del canon para lograr la amortización de las obras, que se reseña en la presente Resolución, basando dicha solicitud en la evolución natural del desarrollo urbanístico del término municipal, la necesaria modificación de algunos proyectos y el surgimiento de nuevas necesidades en el ámbito de las infraestructuras de saneamiento de la ciudad, así como el impulso de nuevos proyectos en materia hidráulica, en desarrollo y renovación del Convenio suscrito, para cumplir con lo dispuesto en relación con las actividades de saneamiento, propias de la competencia municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente.

DISPOSICIONES

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Cádiz, un canon de mejora que se aplicara sobre la tasa vigente por el servicio suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, en los términos que regula la presente Resolución, para la financiación del programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valores.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA excluido) y plazos de aplicación:

PLAZOS DE APLICACIÓN	IMPORTE UNITARIO (€/M ³)
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2007	0,0962
Desde el 1.1.2008 hasta el 31.12.2008	0,1082
Desde el 1.1.2009 hasta el 31.12.2009	0,1202

PLAZOS DE APLICACIÓN	IMPORTE UNITARIO (€/M ³)
Desde el 1.1.2010 hasta el 31.12.2010	0,1503
Desde el 1.1.2011 hasta el 31.12.2011	0,1503
Desde el 1.1.2012 hasta el 31.12.2012	0,1602
Desde el 1.1.2013 hasta el 31.12.2013	0,1602
Desde el 1.1.2014 hasta el 31.12.2014	0,1800
Desde el 1.1.2015 hasta el 31.12.2015	0,1800
Desde el 1.1.2016 hasta el 31.12.2016	0,1860
Desde el 1.1.2017 hasta el 31.12.2017	0,1860
Desde el 1.1.2018 hasta el 31.12.2018	0,1983

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios públicos de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, por lo que su régimen contable es independiente y separado de las tasas de estos servicios en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Cádiz, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de actuaciones que figura en el Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Cádiz aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el Director Gerente de Aguas de Cádiz, S.A. (Acasa), y con el visto bueno de la persona titular de la Corporación municipal o persona en quien delegue.

3. En dicho certificado deben figurar la denominación de cada actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado, y deberá acompañarse de copia de las Actas de inicio de replanteo y/o de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de cada actuación.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Cádiz aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado de la financiación de las actuaciones relacionadas en el Anexo, que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon, expedido por la Intervención municipal, con el visto bueno de

la persona titular de la Corporación municipal o persona en quien delegue.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Cádiz aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos, periódicos, de control.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, por ayudas en inversiones en dicho programa provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicaran su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Cualquier desviación en el desarrollo y seguimiento del canon de mejora reseñada en los apartados a) y b) del apartado 1 del presente artículo conllevará a su revisión, en un plazo no superior a seis meses. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua la modificación y nueva aprobación de la

cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES FINANCIADO POR CANON DE MEJORA

DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	PRESUPUESTO
Nueva red integral de saneamiento en Zona Franca y emisario Muelle de Cádiz	9.817.271,85 €
Nueva red integral de saneamiento en Barriada de la Paz	7.307.530,45 €
Mejoras en redes principales de abastecimiento y saneamiento en distintas zonas de la ciudad	5.549.836,56 €
Total programa actuaciones financiado por canon de mejora	22.674.638,86 €

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 525/2006. (PD. 126/2007).

NIG: 0401342C20060003669.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 525/2006. Negociado: CP.

De: Doña Paula Beatriz Roda.

Procuradora: Sra. Eva María Guzmán Martínez.

Ltrado: Sr. Ceferino Francisco Cepeda Sánchez.

Contra: D. Itai Schkolnik.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 525/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. 10) a instancia de Paula Beatriz Roda contra Itai Schkolnik, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 585/06

En Almería a catorce de noviembre de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 525/2006, a instancia de doña Paula Beatriz Roda, representada por la Procuradora Sra. Guzmán Martínez y asistida por el Letrado Sr. Cepeda Sánchez, contra Itai Schkolnik, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por dona Paula Beatriz Roda, representada por la Procuradora Sra. Guzmán Martínez, frente a Itai Schkolnik, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 8 de septiembre de 2004, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando como medidas definitivas las recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a los partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, deberá comunicarse al Registro Civil que corresponda una vez conste inscrito en España el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Itai Schkolnik, extiendo y firmo la presente en Almería a veintisiete de noviembre de dos mil seis.- El Secretario.

EDICTO de 27 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 436/2005. (PD. 120/2007).

Número de Identificación General: 1808742C20050007145.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 436/2005. Negociado: OL.

E D I C T O

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 107/06

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Diecinueve de septiembre de dos mil seis.

Parte demandante: Mercedes Rodríguez Rodríguez.

Abogado: Francisco de Asís Gómez Montalvo.

Procurador: Gonzalo de Diego Fernández.

Parte demandada: Sandra Pérez Archilla.

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el procurador de los Tribunales don Gonzalo de Diego Fernández, en nombre y representación de doña Mercedes Rodríguez Rodríguez, representación acreditada mediante escritura de poder, presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra doña Sandra Pérez Archilla, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que, en su día, se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del local sito en Granada, C/ Palencia, núm. 11, local 11, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 13 de septiembre de 2006, al cual compareció la parte actora, no compareciendo el demandado, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Gonzalo de Diego Fernández, en nombre y representación de doña Mercedes Rodríguez Rodríguez, contra doña Sandra Pérez Archilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia; así como a que satisfaga a la actora la cantidad de mil trescientos treinta y cinco con cuarenta y ocho euros (1.335,48), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen desde dicho momento

hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el lmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21 de junio de 2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la demandada.

En Granada, a veintisiete de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento ordinario núm. 688/2004. (PD. 117/2007).

NIG: 1817541C20042000819.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 688/2004. Negociado: js.

De: Hispamer Servicios Financieros.

Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio.

Contra: Don Manuel Marcos Dueñas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 688/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santa Fe a instancia de Hispamer Servicios Financieros contra Ma-

nuel Marcos Dueñas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 84/2005

En Santa Fe a trece de mayo de dos mil cinco.

Vistos por don Ignacio F. Angulo González de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, de Santa Fe, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 688 del año 2005, a instancia de la mercantil «Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.», representada por el procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, y defendida por el letrado don José María Nanclares Gutiérrez, contra don Manuel Marcos Dueñas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio en nombre y representación de la mercantil «Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.», contra don Manuel Marcos Dueñas, debo declarar y declaro extinguido el aplazamiento pactado y por tanto resultado el contrato de financiación suscrito por las partes en fecha 13 de agosto de 2002, mandando al demandado a estar y pasar por dicha declaración; y de debo condenar y condeno a don Manuel Marcos Dueñas al pago de la cantidad de nueve mil ciento treinta y cinco euros con cuatro céntimos (9.135,04 euros) más sus respectivos intereses de demora, así como al abono de las costas causadas

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Marcos Dueñas. C/ Eugenia de Montijo, 17, Cúllar Vega, España, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe, quince de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita «Servicios informativos de una agencia de noticias» (BOJA núm. 8, de 11.1.2007). (PD. 118/2007).

Advertido error en la Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio: «Servicios Informativos de una agencia de noticias», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 11 de enero de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 54, columna izquierda, número 8. Presentación de ofertas:

Donde dice: «a) Fecha límite de presentación: 19 de febrero de 2006 (a las 14,00 horas)», debe decir: «a) Fecha límite de presentación: 19 de febrero de 2007 (a las 14,00 horas)».

Sevilla, 11 de enero de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de obra de reforma para acondicionamiento administrativo de la nave situada junto al pabellón de Portugal (Expte. 004/2007-AAE). (PD. 121/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente: 004/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de reforma para acondicionamiento administrativo de la nave situada junto al Pabellón de Portugal, en Avda. Isaac Newton 5, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós euros con once céntimos de euro (144.521,11 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 5. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.^a

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 786 335.
- e) Fax: 954 786 350.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP. Grupo: T. Subgrupo: Todos. Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del 16 de febrero de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.^a
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.^a
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: 22 de febrero de 2007, a las 9,00 horas.
 10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.
 11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
 12. Página web de información: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la licitación de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede de la Delegación Provincial de Huelva de la COPT y del Servicio de Transportes. (BOJA núm. 248, de 27.12.2006). (PD. 112/2007).

Habiéndose detectado errores en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para la contratación del expediente «Servicio de seguridad y vigilancia de la sede de la D.P. de Huelva de la COPT y del Servicio de Transportes» con número 2006/3306, y una vez corregidos los mismos, se comunica que la nueva redacción se encuentra

disponible para su consulta en el expediente y en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 13 de febrero de 2007, a las 14,00. Apertura de proposiciones técnicas: 23 de febrero de 2007, a las 10,00. Apertura de proposiciones económicas: 5 de marzo de 2007, a las 10,00.

Huelva, 10 de enero de 2007

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Asistencia técnica para la medida de niveles piezométricos, caudales en manantiales y calidad de la red oficial de aguas subterráneas de la Cuenca Mediterránea Andaluza».

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Título: Asistencia técnica para la medida de niveles piezométricos, caudales en manantiales y calidad de la red oficial de aguas subterráneas de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Número de expediente: 1213/2006/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.143.821.67 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.12.2006.

b) Contratista: Consulnima, S.L., e Iproma, S.L., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 818.286,74 euros.

Málaga, 19 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de asistencia técnica, denominado «Asistencia técnica para los trabajos de mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información de bases de datos del Servicio de Hidrología de la Cuenca Mediterránea Andaluza».

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Título: Asistencia técnica para los trabajos de mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información de

bases de datos del Servicio de Hidrología de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Número de expediente: 1079/2006.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 50, de fecha 19.10.2006; BOJA núm. 202, de fecha 18.10.2006, y DUE núm. DO/S196, de fecha, 13.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 267.598,82 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.12.2006.

b) Contratista: Nuevas Tecnologías de Sistemas Avanzados y Control, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 214.494,54 euros.

Málaga, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios, denominado «Vigilancia y seguridad en el edificio de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea, Paseo de Reding, 20, Málaga. Años 2007 y 2008».

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax : 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: «Vigilancia y seguridad en el edificio de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea, Paseo de Reding, 20, Málaga. Años 2007 Y 2008».

Número de expediente: 1309/2006/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.11.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 376.386,38 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.06.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 314.650 euros.

Málaga, 29 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2 del Paseo Rey Juan Carlos I. (PP. 5392/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 10 de octubre de 2006, ha acordado la adjudicación de la conce-

sión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2 del Paseo Rey Juan Carlos I.

La adjudicataria de dicha concesión es Egesdi, S.L.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 5310/2006).

Núm. de expediente: 78/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Obras de Demolición y Sondeos Estratigráficos en Espacios Públicos de San Laureano. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17 de julio de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 203.523,08 €. Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2006. Contratista: Derribos Pavón, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 164.548,41 euros.

Núm. de expediente: 80/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Urbanización del PERI-TR-6 «Feria». Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17 de julio de 2006. Tramitación: Ordinaria. 3.045.189,09 €. Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2006. Contratista: UTE Martín Casillas, S.A.-Ficoan, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 2.532.988,29 euros.

Núm. de expediente: 177/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: De Entubamiento del Canal Inferior del Valle del Guadalquivir en el tramo de la calle Secoya, comprendido entre la Avda. Ciudad de Chiva y la calle Ciudad de Manises. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13 de octubre de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 118.753,68 €. Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2006. Contratista: Instalaciones Trejo Vázquez, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 105.690,76 euros.

Núm. de expediente: 91/06. Tipo de contrato: Suministro. Descripción del objeto: Un Servidor de Datos Corporativo para la Gerencia de Urbanismo. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28 de agosto de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 90.000 €. Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2006. Contratista: GMV Soluciones Globales Internet, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 82.980 euros.

Núm. de expediente: 178/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Viario y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 2, que engloba los Distritos Macarena, Macarena-Norte, Este, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2 de octubre de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 800.000 €. Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2006. Contratista: Martín Casillas, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 8,54% sobre todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 5309/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 227/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Asistencia Técnica y Control de Calidad de las obras de la Gerencia de Urbanismo, Zona 2.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
 - d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Tipo de licitación: 60.000 euros.
 5. Garantía provisional: 1.200 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de La Cartuja, Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato cuyo objeto será la instalación, gestión y mantenimiento en el dominio público municipal de la ciudad de Sevilla de un sistema de transporte público individualizado mediante bicicletas, así como la instalación, conservación y explotación en dicho dominio público de soportes publicitarios. (PP. 5391/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licencias Urbanísticas. Sección de Ocupación de Vía Pública.

c) Número de expediente: 373/06 OVP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Instalación, gestión y mantenimiento en el dominio público municipal de la ciudad de Sevilla de un sistema de transporte público individualizado mediante bicicletas, consistente en la implantación en el mismo de 150 paradas para su recogida, estacionamiento y devolución, y la puesta a disposición del público de 1.500 bicicletas en régimen de alquiler, así como la instalación, conservación y explotación en dicho dominio público de 389 soportes publicitarios tipo mupi, 50 relojes-termómetro y 5 pantallas informativas.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo del contrato: 20 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Precio del contrato: 92.195.999 €.

5. Garantía provisional: 92.195,98 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Licencias Urbanísticas. Sección de Ocupación de Vía Pública.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de La Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 292.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil. Los Pliegos podrán obtenerse en el Negociado de Reprografía de la Gerencia de Urbanismo.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica, conforme exige la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados, sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rige la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de La Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten. Si se admite la posibilidad de oferta adicional o mejora de instalación de hasta 100 paradas y puesta en funcionamiento de hasta 1.000 bicicletas.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil, en la sede de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Sevilla, Avda. Carlos III, s/n, Recinto de La Cartuja.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos podrán consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo: www.urbanismosevilla.org.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, de asistencia técnica para la Redacción de Anteproyectos para la Reurbanización del sistema viario principal de Sevilla de acuerdo con los criterios de movilidad sostenible del nuevo Plan General, desde los aspectos funcional, paisajístico y ambiental. (PP. 5452/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 234/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica para la Redacción de Anteproyectos para la Reurbanización del sistema viario principal de Sevilla de acuerdo con los criterios de movilidad sostenible del nuevo Plan General, desde los aspectos del diseño funcional, paisajístico y ambiental.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 150.000 euros.

5. Garantía provisional: 3.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de pavimentación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, La Roldana y Mariana de Pineda. (PP. 5453/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 58/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de pavimentación y calles San Gregorio, Miguel de Mañara, Deán Miranda, La Roldana y Mariana de Pineda.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 934.884,84 euros.

5. Garantía provisional: 18.697,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, suministro de carpa para uso como lonja provisional en el puerto de Bonanza. (PD. 125/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000212-BO0601.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de carpa para uso como lonja provisional en el Puerto de Bonanza.

b) Lugar de ejecución: Bonanza.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: Dos mil seiscientos euros (2.600,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Siete días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 119/2007).

Esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Huelva.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8, 1.º B izq.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 320/ISE/2006/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del IES «González de Aguilar», de Ayamonte (Huelva).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con noventa y siete céntimos (1.168.497,97 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación: Veintitrés mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (23.369,96 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 29 de diciembre de 2006.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia para la redacción del pliego de bases de instalaciones de ozonización, filtración con carbón activo y tercera línea de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna, Sevilla (NET152852)». (PD. 116/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevi-

lla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET152852.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia para la redacción del pliego de bases de instalaciones de ozonización, filtración con carbón activo y tercera línea de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huelva, Sevilla».

b) Lugar de ejecución: T.m. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (324.999,99 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 8 de febrero de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de enero de 2007

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto y ejecución de la obra reparación y acondicionamiento depósitos La Motilla, Dos Hermanas (Sevilla). (NET552204)». (PD. 115/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET552204.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción del proyecto y ejecución de la obra reparación y acondicionamiento depósitos La Motilla, Dos Hermanas (Sevilla).»

b) Lugar de ejecución: T.m. Dos Hermanas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta euros (462.260,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, subgrupo 7, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 23 de febrero de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de enero de 2007.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación por concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de obras de infraestructuras y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007. (PD. 111/2007).

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 4 de enero de 2007, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas y la fecha de apertura en acto público del sobre núm. 2 (oferta económica) de la licitación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de obras de infraestructuras y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.

Se procede a la rectificación del anuncio de la licitación para la Contratación de Consultorías y Asistencias Técnicas de Redacción de Planeamiento de Desarrollo, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Obras de Infraestructuras y Dirección de Obra de Urbanización de varias actuaciones de suelo a iniciar en 2007, publicado en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 3, de fecha 4 de enero de 2007.

La rectificación se realiza en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de obras hasta las 13 horas del día 5 de febrero de 2007.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 12 horas del día 26 de febrero de 2007.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso obras de edificación de 118 viviendas protegidas en la parcela 11-D de la UE TB-46 «Paraíso del Sol» en el Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 122/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/5413. Obras de edificación de 118 viviendas protegidas en la parcela 11-D de la UE TB-46 «Paraíso del Sol» en el Rincón de la Victoria (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Rincón de la Victoria (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cinco euros con siete céntimos (6.557.505,07 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 131.150,10 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Málaga.

a) Domicilio: Calle Salitre, 11-2.^a

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Tfno.: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 6 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.^a planta. 41012 Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

Domicilio: Calle Salitre, 11-2.^a planta. 29002 Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. A las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso obras de edificación de 34 VPO-REV en la C/ Canario, del municipio de La Zubia (Granada). (PD. 124/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/5578. Obras de edificación de 34 VPO-REV en la C/ Canario, del municipio de La Zubia (Granada).

b) Lugar de ejecución: La Zubia (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veintiocho euros con noventa y ocho céntimos (2.284.128,98 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 45.682,58 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

a) Domicilio: Calle San Antón, 72 - 1.^a planta.

b) Localidad y código postal: 18005, Granada.

c) Tfno.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58 - 2.^a planta, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: Calle San Antón, 72 -1.^a planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso obras de edificación de 20 viviendas protegidas en la UE-SUT-A.5 del PGOU de Antequera (Málaga). (PD. 123/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/5373. Obras de edificación de 20 viviendas protegidas en la UE-SUT-A.5 del PGOU de Antequera (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (1.555.576,99 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 31.111,54 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de la Gerencia Provincial de Málaga:

a) Domicilio: Calle Salitre, 11-2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Tfno.: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

7. Presentación de las ofertas: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012 Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

Domicilio: Calle Salitre, 11-2.ª 29002 Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 8 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

EMPRESAS

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 5496/2006).

Apartado I. Entidad contratante.

I.1) Denominación Oficial y Dirección de la entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal. Avenida de Andalucía, núm. 11, 41007-Sevilla, España. Teléfono 954 557 205. Fax 954 557 201. Correo electrónico: secretaria@tussam.es. Dirección internet: www.tussam.es.

I.2) Dirección donde puede obtenerse información adicional: La indicada en el I.1.

I.3) Dirección donde puede obtenerse la documentación: La indicada en el I.1.

I.4) Dirección a la que deben remitirse las ofertas/solicitudes de participación: La indicada en el I.1.

Apartado II. Objeto del contrato.

II.1) Descripción.

II.1.2) Tipo de contrato de suministros: Compra y Arrendamiento.

II.1.4) Acuerdo marco: No.

II.1.5) Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: Suministro y puesta en funcionamiento del material móvil de la línea de metro ligero en superficie del Centro de Sevilla.

II.1.6) Descripción/objeto del contrato: El indicado en el apartado II.1.5).

II.1.7) Lugar donde se realizará la obra, la entrega del suministro o la prestación del servicio: Sevilla.

II.1.8.1) Clasificación CPV (Vocabulario común de la contratación pública) 35222100.

II.1.9) División en lotes: Sí.

II.1.10) ¿Se considerarán las variantes? Sí.

II.1.11) ¿Rige una excepción a la utilización de especificaciones europeas?: No.

II.3) Duración del contrato o plazo de ejecución: Lote 1 entre 12 y 18 meses a partir del 20.04.07. Lote 2 en septiembre 2008.

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1 Condiciones relativas al contrato.

III.1.1) Depósitos y garantías solicitados: Garantía provisional: 50.000 euros. Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las que figuran en los Pliegos.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas, proveedores o prestadores de servicios adjudicatarios del contrato: La que figura en los Pliegos.

III.2) Condiciones de participación: Las que figuran en los Pliegos.

Apartado IV: Procedimientos.

IV.1) Tipo de Procedimiento: Abierto.

IV.1.2) Número de empresas al que la entidad contratante tiene intención de invitar a presentar ofertas: Mínimo, 5. Máximo 10.

IV.2) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados a continuación: 1. Oferta técnica hasta 60 puntos; 2. Oferta económica hasta 40 puntos.

IV.3) Información administrativa.

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador atribuye al expediente: 10/06.

IV.3.2) Obtención del Pliego de condiciones y documentos complementarios: Pueden obtenerse hasta el día 15 de febrero de 2007.

IV.3.3) Plazo de recepción de ofertas o recepción de solicitudes de participación: 15.2.2007. Hora: 14,00.

IV.3.5) Lenguas que pueden utilizarse en la oferta o la solicitud de participación: Español.

IV.3.6) Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses y 1 día a partir de la recepción de ofertas.

IV.3.7) Condiciones de apertura de ofertas.

IV.3.7.1) Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Acto público.

IV.3.7.2) Fecha, lugar y hora: 16.2.2006; hora: 12,00; lugar: El indicado en el apartado I.1.5

Apartado VI: Información complementaria.

VI.1) ¿Se trata de un anuncio no obligatorio?: No.

VI.3) ¿Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado por fondos de la UE?: No.

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio: 22.12.2006.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director Gerente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, de señalamiento de fecha para la práctica de apeo de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sita en el término municipal de Serón (Almería).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y a los efectos previstos en el mismo, por esta Dirección General de Patrimonio se anuncia que la fecha señalada para el apeo en el deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sito en el término municipal de Serón (Almería), es el día 14 de marzo de 2007, a las 11,00 horas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostentan la condición de interesados puedan asistir al apeo, por sí o mediante representante, y acompañados por un asesor técnico y otro jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 del citado Reglamento, así como para que sirva de notificación a los propietarios, en su caso, u otros interesados por ser desconocidos, según establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «Línea Aérea de MT doble circuito 15/20 KV», en los términos municipales de San Juan del Puerto y Trigueros. (Expte. 15.450-AT). (PP. 5466/2006).

Con fecha 17 de noviembre de 2005 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Huelva, por la que

se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea Aérea de MT doble circuito 15/20 KV», en los términos municipales de San Juan del Puerto y Trigueros, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 18 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

A N E X O

Día 24 de enero de 2007

Lugar: Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Centro Socio-Cultural, C/ Real, 41)

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m ²)	OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO			
9.00	Antonio Fernández Pérez C/ Virgen del Rocío, 9 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	13	251	30	10	APOYO 11 LINDE 1 m2	75	Secano
9.10	Antonio Muñoz Gamero Polígono 5; Parcela 127 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	127	90	10	APOYO 27 LINDE 1 m2	75	Secano

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m ²)	OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO			
9.20	Antonio Velez Morón C/ Trigueros, 29 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	130	128	10	APOYO 26 LINDE 1 m2	75	Secano
			5	131	68	10			Secano
			5	132	68	10	APOYO 24 LINDE 2 m2	150	Secano
9.40	Gaspar Aquino Santiago C/ Colón, 6 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	440	20	10			Secano
			5	395	30	10	APOYO 18 LINDE 1 m2	75	Secano
			5	393	38	10			Secano
10.00	Cándido Conde González Pol. Tartesos C/E Nave 405 Huelva	San Juan del Puerto	12	70	8	10	APOYO 4 LINDE 1 m2	75	Secano
10.10	Carmen Contreras Hernández Pinzón C/ Benito Mas y Prat, 9 10ª Sevilla	San Juan del Puerto	13	197	64	10			Secano
			13	198	64	10	APOYO 9 LINDE 1 m2	75	Secano
10.25	Dolores Cabello Blandon C/ Hermanas Carmelitas, 15 21620 Trigueros -Huelva-	San Juan del Puerto	5	124	120	10	APOYO 27 1 m2/ APOYO 28 1 m2	150	Secano
10.35	Elias Martín Toro Tirado C/ Nogales, s/n 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	11	26	22	10	APOYO 7 LINDE 1 m2	75	Secano
10.45	Ernesto Sánchez Rodríguez Apartado de Correos 1234 Huelva	San Juan del Puerto	12	74	174	10	APOYO 2 1 m2/ APOYO 3 1 m2	150	Secano
10.55	Francisco Garrido Garrido C/ Gravina, 8 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	420	158	10	APOYO 22	150	Secano
11.35	Jose Luis García Palacios y Alvarez C/ Rascón, 10 2º, Huelva	San Juan del Puerto	12	71	42	10			Secano
			12	77	70	10	APOYO 1 2 m2	150	Secano
11.50	Gregorio Boniquito Rodríguez C/ Carmen, 24 A 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	479	24	10	APOYO 12 LINDE 1 m2	75	Secano
12.00	Ildefonso Tirado Aquino C/ Toneleros, 77 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	12	75	36	10			Secano
12.10	Isabel Cruz Rodríguez Plaza Ivonne Cazenave, 2 8ºB -Huelva	San Juan del Puerto	11	17	38	10			Secano
12.20	Isidoro González Domínguez C/ Trigueros, 23 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	119	86	10			Secano
			11	12	75	10	APOYO 7 LINDE 1 m2	75	Secano
			13	163	6	10	APOYO 8 LINDE 1 m2	75	Secano
12.40	Jose Antonio Cruzado Garrido C/ Olleros, 36 21620 Trigueros -Huelva-	San Juan del Puerto	13	41	116	10	APOYO 10 LINDE 1 m2	75	Secano
12.50	José González Gómez C/ Trigueros, 17 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	345		10	APOYO 15	150	Secano
			11	16	24	10			Secano

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m²)	OCUP. TEMP (m²)	
					LONG	ANCHO			
13.05	Jose Manuel Peñate Santiago C/ Mesoneros, 16 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	6	24	160	10	APOYO 32 2 m2	150	Secano
13.15	José Prieto Tirado C/ Pozo Nuevo, 56 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	475	22	10	APOYO 13 LINDE 1 m2	75	Secano
13.25	José Quintero Contreras C/ Toneleros, 40 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	140	20	10	APOYO 23 LINDE 1 m2	75	Secano
			5	480	24	10			Secano
			5	483	66	10			Secano
13.45	Josefa Rodríguez Rebollo C/ Sagrado Corazón, 2ªA 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	343	35	10			Secano
			5	344	15	10	APOYO 15 LINDE 1 m2	75	Secano
14.00	Juan Antonio Rodríguez Tirado Avda. Alemania, 69 4ºD -Huelva-	San Juan del Puerto	5	476	22	10			Secano
			5	477	68	10	APOYO 12 LINDE 1 m2	75	Secano
			5	136	89	10	APOYO 24 LINDE 1 m2	75	Secano
			5	133	53	10			Secano
			11	21	48	10	APOYO 6 LINDE 1 m2	75	Secano
			11	27	100	10			Secano

Día 25 de enero de 2007

Lugar: Ayuntamiento de Trigueros (C/ La Jara, 1)

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m²)	OCUP. TEMP (m²)	
					LONG	ANCHO			
9.00	Antonia y José Cáceres Garrido C/ Moguer, 48 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	151	77	10	APOYO 41 LINDE 1 m2	75	Secano
9.10	Antonio Barrero Sánchez C/ Labradores, 38 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	72	325	10	APOYO 36 2 m2/ APOYO 37 1 m2	150	Secano
9.20	Antonio Garrido Martín C/ Jorge González, 8 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	4	319	10	APOYO 33 2 m2/ APOYO 34 1 m2	150	Secano
9.30	Antonio Villalba Derbe C/ Olleros, 39 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	154	242	10	APOYO 40 2 m2	150	Secano
9.40	Bartolomé García Méndez C/ Antonio Machado, 78 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	66	73	10	APOYO 39 LINDE 1 m2	75	Secano

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m ²)	OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO			
9.50	Dafrosa Sánchez Regalado C/ Huelva, 67 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	143	31	10	APOYO 42 LINDE 1 m2	75	Secano
10.00	Dolores Millares Rodriguez C/ Olleros, 14 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	24	65	10			Secano
10.10	Francisca Cárdenas Caro C/ Carpinteros, 6 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	147	32	10			Secano
10.20	Gertrudis Moreno Toscano C/ Bojeo, 78 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	63	45	10			Secano
10.30	Jose Eleuterio Moreno Pan- cho C/ Huerto Farelo, 12 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	70	265	10	APOYO 37 1 m2/ APOYO 38 1 m2	150	Secano
10.40	Jose María García Rodríguez C/ Nueva, 26 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	7	42	10			Secano
10.50	José Pedraza García C/ Carpinteros, 100 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	65	23	10			Secano
11.30	Josefa Conde Ramos C/ San Antonio Abad, 52 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	14	22	10	APOYO 35 LINDE 1 m2	75	Secano
11.40	Juan Enrique Mas Huelva C/ Jorge González, 21 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	9	20	10			Secano
			37	10	23	10			
11.55	Juan Obel Conde C/ Carmen, 4 -Huelva-	Trigueros	37	148	70	10			Secano
12.05	Luis López Álvarez Parcela 6; Polígono 37 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	6	38	10	APOYO 34 LINDE 1 m2	75	Secano
12.15	Manuel Valles Silvan C/ San Antonio Abad, 37 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	64	30	10			Secano
12.25	Manuela Mora Cortes C/ Padre Claudio, 2 Bajo Izqda. 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	153	13	10	APOYO 41 LINDE 1 m2	75	Secano
12.35	Manuela Vallejo Rebollo C/ Labradores, 33 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	13	62	10	APOYO 35 LINDE 1 m2	75	Secano
12.45	Margarita Cordero Cabrera C/ La Jara, 65 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	149	28	10			Secano
12.55	M ^a Teresa Gallego Cárdenas C/ Pozo Nuevo, 42 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	16	16	10			Secano
13.05	Modesto Cortes Peñate C/ Fernando Belmonte, 23 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	3	33	10			Secano
13.15	Nicolás Rodríguez Ramos C/ San Juan, 27 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	75	110	10	APOYO 39 LINDE 1 m2	75	Secano
13.25	Rafael Garrido Vides C/ Carpinteros, 42 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	123		10	APOYO 42 LINDE 1 m2	75	Secano
			37	146		10			

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m ²)	OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO			
13.40	Sebastiana Pérez Millares C/ La Compañía, 17 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	11	20	10			Secano
			37	12	15	10			
13.55	Teresa Mora Gallego C/ San Antonio Abad, 49 21620 Trigueros -Huelva-	Trigueros	37	15	16	10			Secano

Día 26 de enero de 2007

Lugar: Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Centro Socio-Cultural, C/ Real, 41)

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m ²)	OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO			
9.00	Juan Antonio Sauci Rodríguez Plaza Iglesia, s/n 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	138	190	10	APOYO 23 1 m2/ APOYO 24 1 m2	150	Secano
			5	421	240	10	APOYO 21 1 m2/ APOYO 22 1 m2	150	Secano
			12	73	125	10	APOYO 3 LINDE 1 m2	75	Secano
9.20	Juan Francisco Gil Ballester C/ Huelva, 6 2ªA 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	12	76	40	10	APOYO 2 LINDE 1 m2	75	Secano
9.30	Juan Villegas Domínguez C/ Sagrado Corazón Bloque 1º B 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	347	194	10	APOYO 15 LINDE 1 m2	75	Secano
			13	86	22	10			
9.45	Manuel Aquino Díaz C/ Dos Plazas, 10 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	407	69	10	APOYO 19 LINDE 1 m2	75	Secano
			6	363	50	10			
			7	396	115	10	APOYO 18 LINDE 1 m2	75	
10.05	Manuel Benítez García C/ Río, 2.21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	12	66	30	10	APOYO 5 2 m2	150	Secano
			12	67	105	10			
			12	68	15	10	APOYO 4 LINDE 1 m2	75	
10.25	Manuel Fernández Cano C/ Carmen, 3 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	413		10			Secano
10.35	Manuel Griñolo de los Reyes C/ Plazas, 28 21620 Trigueros -Huelva-	San Juan del Puerto	5	123	38	10	APOYO 28 LINDE 1 m2	75	Secano

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO (m)		NÚM. DE APOYO Y SUPERFICIE (m ²)	OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO			
10.45	Manuel Rodríguez Celorico C/ Real, 11 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	6	27	292	10	APOYO 31	150	Secano
			13	203	79	10	APOYO 8 1 m ² /APOYO 9 1 m ²		
			13	252	127	10	APOYO 11 LINDE 1 m ²	75	
			13	253	127	10	APOYO 10 LINDE 1 m ²	75	
11.45	Manuel Rodríguez Mora C/ Huelva, 48 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	11	25	25	10	APOYO 6 LINDE 1 m ²	75	
11.55	Manuel Rodríguez Pérez C/ Huelva, 60 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	474	215	10	APOYO 13 1 m ² / APOYO 14 1 m ²	150	Secano
12.05	Manuel Rodríguez Rebollo C/ Labradores, 2 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	484	78	10			Secano
12.15	Manuela Villegas Villegas C/ Dos Plazas, 21 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	341	70	10	APOYO 14 LINDE 1 m ²	75	Secano
			5	408	150	10	APOYO 19 1 m ² / APOYO 20 1 m ²	150	
12.30	M ^a Antonia Villarosa Fernández C/ Pascuales, 1 21620 Trigueros -Huelva-	San Juan del Puerto	6	28	32	10	APOYO 30 LINDE 1 m ²	75	Secano
12.40	Narcisa Regido Chaves C/ Pascuales, 42 21620 Trigueros -Huelva-	San Juan del Puerto	6	31	120	10	APOYO 29 LINDE 1 m ²	75	Secano
12.50	Nicolás Rebollo Rodríguez C/ José Fariñas, 8 3 ^o B -Huelva-	San Juan del Puerto	5	346		10			Secano
13.00	Rafael Rodríguez Rebollo C/ Amargura, 7 21620 Trigueros -Huelva-	San Juan del Puerto	6	32	200	10	APOYO 29 1 m ² / APOYO 30 1 m ²	150	Secano
13.10	Ramona Peña Cruz C/ Huelva, 25 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	342	36	10			Secano
			5	425	120	10	APOYO 20 1 m ² / APOYO 21 1 m ²	150	
13.25	Manuel Rodríguez Barrera C/ Huelva, 40 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	441	52	10	APOYO 17 LINDE 1 m ²	75	Secano
13.35	Román Quintero Villegas C/ Real, s/n 21610 San Juan del Puerto -Huelva-	San Juan del Puerto	5	356		10			Secano
			5	357	186	10	APOYO 16 2 m ²	150	

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado: «Abrajanejo», núm. 1480. (PP. 23/2007).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Roberto Salas Galindo, en nombre y representación de Explotaciones Agrarias Las Posadas, S.L., con domicilio en Algodonales, C/ Fuente, 12, en la provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), denominado «Abrajanejo», al que le ha correspondido el número de expediente 1480, con una superficie de 6 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera.

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 36' 00"	36° 44' 00"
1	5° 36' 00"	36° 43' 20"
2	5° 35' 00"	36° 43' 20"
3	5° 35' 00"	36° 44' 00"
P.P. y cierre	5° 36' 00"	36° 44' 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante el plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea de 220 kV s/c Dúplex que discurre entre la S.E.T. Paterna II y la S.E.T. Arcos Sur, Cádiz (Expte. AT-7123/04). (PP. 5554/2006).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, de fecha 13 de septiembre de 2006, ha sido autorizado administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV s/c Dúplex que discurre entre la S.E.T. Paterna II y la S.E.T. Arcos Sur, en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en los Ayuntamientos que figuran en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 13 de febrero de 2007, en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules; 15 de febrero de 2007, en los Ayuntamientos de Paterna de Rivera, Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera; y 20 de febrero de 2007, en el Ayuntamiento de San José del Valle. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Relación Anexa

PARCELAS SEGÚN PROYECTO		PROPIETARIO	FECHA	HORA	LUGAR
POL.	PARC.				
1	8-2	PROPIETARIO CATASTRAL: Herederos de María Gómez Valdivia C/ Padre Bargetón, 20 11178 Paterna de Rivera	13.2.07	11,00	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
		PROPIETARIO CONOCIDO: Manuela Rodríguez Rodríguez C/ Nuestra Sra. de la Soledad, núm. 12 11178 Paterna de la Rivera			
1	7-1	PROPIETARIO CATASTRAL: Herederos de Cristóbal Romero Coloma RD. De los Alunados, núm. 6 11406 Jerez de la Frontera	13.2.07	11,30	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
		PROPIETARIO CONOCIDO: Ramón Pravia Fernández Avda. Medina, núm. 47 11406 Jerez de la Frontera			
1	2-9 2-8 2-3	Beaterio de Jesús María y José Curia General C/ Ángel de Viera, núm. 1 11180 Alcalá de los Gazules	13.2.07	12,00	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

PARCELAS SEGÚN PROYECTO		PROPIETARIO	FECHA	HORA	LUGAR
POL.	PARC.				
1	6 11	PROPIETARIO CATASTRAL: Beaterio de Jesús María y José Curia General C/ Ángel de Viera, núm. 1 11180 Alcalá de los Gazules	13.2.07	12,30	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
		PROPIETARIO CONOCIDO: Miguel Pineda Torrejón C/ San Miguel, núm. 10 29649 Las Lagunas, Mijas Costa (Málaga)			
1	3	Herederos de Joaquín Pineda Pineda C/ Alcalá, núm. 26 11178 Paterna de Rivera	13.2.07	13,00	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
4	43	PROPIETARIO CATASTRAL: Ana Rodríguez Gómez C/ Juan Macías, núm. 11 11178 Paterna de Rivera	15.2.07	10,00	Ayuntamiento de Paterna de Rivera
		PROPIETARIO CONOCIDO: Manuela Rodríguez Rodríguez C/ Nuestra Sra. de la Soledad, núm. 12 11178 Paterna de Rivera			
1	10	Josefa Pineda Pineda C/ Ilusión, núm. 1, 1.º Derecha 11580 San José del Valle	15.2.07	12,00	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
66	30	Dolores Pineda Torrejón C/ Lanzarote, Urb. El Real, 7-3D Fuengirola (Málaga)	15.2.07	12,30	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
43	8j	Iberdrola, S.A. C/ Cardenal Gardoki, 8 Bilbao	15.2.07	13,30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
25	4a 4b 4c	Josefa Pineda Pineda C/ Ilusión, núm. 1 11580 San José del Valle	20.2.07	10,00	Ayuntamiento de San José del Valle
27/21	12e, 12n, 12f, 12c, 12b/ 44a, 44e, 44d	Reuelta del Pedredo, S.A Lugar Finca la Parrilla Alta, s/n 11580 San José del Valle	20.2.07	10,30	Ayuntamiento de San José del Valle
21	30	Isabel Pineda Gutiérrez C/ Boabdil, núm. 39 11406 Jerez de la Frontera	20.2.07	11,00	Ayuntamiento de San José del Valle
20/19	12/ 15 6 7a	La Arenosa, S.A. Lugar La Arenosa, s/n 11580 San José del Valle	20.2.07	11,30	Ayuntamiento de San José del Valle
2	2a	PROPIETARIO CATASTRAL: Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz C/ Luis Montoto, núm. 154 41005 Sevilla	20.2.07	12,00	Ayuntamiento de San José del Valle
		PROPIETARIO CONOCIDO: La Arenosa, S.A. Lugar La Arenosa, s/n 11580 San José del Valle			
4	5e 5a 2a	Fincas Cultivadas, S.A. C/ Sevilla, núm. 41, pl. 1, pta. 4 11402 Jerez de la Frontera	20.2.07	12,30	Ayuntamiento de San José del Valle
5	11	PROPIETARIOS CATASTRALES: Hermanos Aragón Martín C/ Doctor Pedro Vélez, núm. 2 11130 Chiclana de la Frontera	20.2.07	13,00	Ayuntamiento de San José del Valle
		PROPIETARIO CONOCIDO: Sebastián Rodríguez de la Milla C/ Vangelis, 7 11406 Jerez de la Frontera			

PARCELAS SEGÚN PROYECTO		PROPIETARIO	FECHA	HORA	LUGAR
POL.	PARC.				
5	1a 1b	Juan Carrasco Benítez Plaza Pio, bloq. 2, 3.º A 11401 Jerez de la Frontera	20.2.07	13,30	Ayuntamiento de San José del Valle
2	1a 1c	Grupo Damasco, S.A. C/ Gibraltar, 4 11407 Jerez de la Frontera	20.2.07	14,00	Ayuntamiento de San José del Valle
1	1a	Cultivadores y Ganaderos, S.A. C/ Cea Bermúdez, núm. 8 28003 Madrid	20.2.07	14,30	Ayuntamiento de San José del Valle

Cádiz, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, referente a la concesión de subvención a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA), REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007, DENOMINADA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO II-C «CASINES», EN PUERTO REAL (CÁDIZ)

Vista la solicitud de fecha 29 de octubre de 2003, registro de entrada en esta Delegación Provincial el día 14 de noviembre de 2003, presentada por don Francisco Espinosa Gaitán en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), con NIF Q-9155006-A, en la que se solicita la calificación provisional para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Urbanización del Polígono II-C «Casines» en Puerto Real, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que con fecha 22 de enero de 2004 se emitió, por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 27 de enero de 2004 el citado expediente obtuvo de esta Delegación Provincial Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su

inmediata edificación denominada Urbanización del Polígono II-C «Casines», sita en el término municipal de Puerto Real, promovida por EPSA, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Capítulo II del Título II del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo, que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 17.920,10 m²t (187 viviendas).

Edificabilidad de Viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de protección pública: 17.230,36 m² (187 viviendas).

Se establece, de acuerdo al artículo 41.2 del R.D. 1/2002, de 11 de enero, el presupuesto protegible que asciende a la cantidad de 708.284,59 euros, y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal equivalente al 20% del citado presupuesto, ascendiendo el importe a 141.656,91 euros, y por otro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la percepción del 18% del presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que asciende a 127.491,22 euros.

Cuarto. Que con fecha 28 de enero de 2004 fue remitido el expediente a la Dirección General de Urbanismo para su presentación ante el Ministerio de Fomento con objeto de obtener la financiación de las actuaciones propuestas.

Quinto. Que con fecha 18 de febrero de 2004, según escrito del Ministerio de Vivienda se aprueba la ayuda solicitada en base al R.D. 1/2002, de 11 de enero, artículo 41.2.

Sexto. La programación de ejecución del Presupuesto Protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computa desde la fecha de la solicitud. La programación económica ha sido realizada en función a las transferencias de crédito, una vez recibidos los fondos del Ministerio de la Vivienda, y se establece la siguiente:

PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO PROTEGIBLE (% por trimestre)									SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA
FASES PRESUPUESTO PROTEGIBLE	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	ANUALIDAD 2006	ANUALIDAD 2006
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA 38.123,17	5,38									
URBANIZACIÓN 670.161,42	31,51	31,51	31,60							
TOTAL 708.284,59	36,89	31,51	31,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.656,91 €	127.491,22 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, respecto a la aplicación del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en el supuesto que nos ocupa. Asimismo, de acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes. En el mismo sentido, la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que a los procedimientos de concesión de subvenciones a la entrada en vigor de la presente Ley les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Segundo. Es de aplicación el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y la Orden de 8 de agosto de 2003, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del citado Plan, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Urbanización del Polígono II-C «Casines» en Puerto Real como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Tercero. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Es de aplicación el Título VII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se regulan las subvenciones y ayudas públicas.

Sexto. Es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el Ministerio de Fomento subvencionará al promotor con una cuantía del 20% del presupuesto protegible, con un límite máximo medio de 1.200 euros por vivienda.

Presupuesto protegible: 708.284,59 €.

$708.284,59 \text{ €} \times 20\% = 141.656,91 \text{ €}$.

Cuantía subvención estatal = 141.656,91 €.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en concordancia con el artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, estableciendo la compatibilidad entre ambas.

Octavo. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios corresponde a la Sección de Programación y Contratación de la Dirección General de Urbanismo; no obstante, según los datos obrantes en esta Delegación Provincial, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe tanto de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, como la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la anualidad 2006.

Noveno. Conforme a la Orden de 10 de marzo de 2006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz resolver sobre la concesión de ayudas en actuaciones protegidas en materia de suelo, así como gestionar el abono de las subvenciones.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Urbanismo, esta Delegación Provincial

RESUELVE

1. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 41.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización del Polígono II-C «Casines», por importe de ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y seis euros con noventa y un céntimos (141.656,91 €), equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación, previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.74021.43B.9.

Código de Proyecto 1999/110128.

2. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista

en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por importe de ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y un euros con veintidós céntimos (127.491,22 €), equivalente al 18% del presupuesto protegible de la actuación.

El gasto se imputará a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.11.74013.43B.5

Código de Proyecto 2000/110204.

El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida que, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Orden de 8 de agosto de 2003, será la siguiente:

- a) Los honorarios profesionales, con la correspondiente factura.
- b) Las obras de urbanización con las certificaciones visadas por el Técnico-Director de las mismas y con las facturas correspondientes.

El abono se hará efectivo en sólo pago en firme con justificación previa, al haberse realizado a la fecha la actuación objeto de subvención, mediante transferencia bancaria.

Que tal como establece la Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 1/2002, las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la citada Consejería, y a las de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía

e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de esta Orden que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes todo cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía, Decreto 149/88, de 3 de abril, deberá presentar en el plazo de tres meses a partir de la fecha material del pago certificado de que el importe de la ayuda ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

La mencionada actuación ha sido ejecutada por EPSA, y emitido el correspondiente certificado de final de obras por

el Arquitecto-Director de las mismas con fecha 26 de julio de 2005.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, plazos, requisitos y compromisos previstos en las disposiciones reguladoras del régimen de financiación cualificada de la actuación protegida así como de lo dispuesto en la Resolución de concesión dará lugar a la declaración de incumplimiento, y, consecuentemente, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, referente a la concesión de subvención a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real (EPSUVI, S.A.).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO Y VIVIENDA DE PUERTO REAL, S.A. (EPSUVI, S.A.), REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA URBANIZACIÓN DEL POLIGONO II-C «CASINES», EN PUERTO REAL (CÁDIZ)

Vista la solicitud de fecha 26 de julio de 2002, registro de entrada en esta Delegación Provincial el día 31 de julio de 2002, presentada por don José Olmo González en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVI, S.A.) con NIF: A-11262144, en la que se solicita la calificación provisional para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Urbanización, del Polígono II-C «Casines» en Puerto Real, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Que con fecha 15 de abril de 2003 se emitió, por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, análisis urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 27 de enero de 2004 el citado expediente obtuvo de esta Delegación Provincial, Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Urbanización del Polígono II-C «Casines» sita en el término municipal de Puerto Real, promovida por EPSUVI, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI

del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Capítulo II del Título II del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprende las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo

Edificabilidad total: 33.824,53 m²t (353 viviendas)

Edificabilidad de Viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de Protección Pública: 32.104,34 m²t (349 viviendas)

Se establece, de acuerdo al artículo 41.2 del R.D. 1/2002, de 11 de enero, el presupuesto protegible de la actuación que asciende a la cantidad de 1.339.532,00 euros, y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal equivalente al 20% del citado presupuesto, ascendiendo el importe a 267.906,40 euros, y por otro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la per-

cepción del 18% del presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 241.115,76 euros .

Cuarto. Que con fecha 28 de enero de 2004 fue remitido el expediente a la Dirección General de Urbanismo para su presentación ante el Ministerio de Fomento con objeto de obtener la financiación de las actuaciones propuestas.

Quinto. Que con fecha 18 de febrero de 2004 según escrito del Ministerio de Vivienda se aprueba la ayuda solicitada en base al R.D. 1/2002 de 11 de enero artículo 41.2.

Sexto. La programación de ejecución del Presupuesto Protegible responde al contenido en la Cédula de Calificación y se computa desde la fecha de concesión de la subvención. La programación económica ha sido realizada en función a las transferencias de crédito, una vez recibidos los fondos del Ministerio de la Vivienda, y se establece la siguiente:

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (% por trimestre)									SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA
FASES PRESUPUESTO PROTEGIBLE	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	ANUALIDAD 2006	ANUALIDAD 2006
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA 55.425,00	4,14									
URBANIZACIÓN 1.284.107,00	11,98	11,98	11,98	11,98	11,98	11,98	11,98	12,00		
TOTAL 1.339.532,00	11,98	11,98	11,98	11,98	11,98	11,98	12,00	12,00	267.906,40 €	241.115,76 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, respecto a la aplicación del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en el supuesto que nos ocupa. Asimismo, de acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes. En el mismo sentido, la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que a los procedimientos de concesión de subvenciones a la entrada en vigor de la presente Ley les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Segundo. Es de aplicación el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y la Orden de 8 de agosto de 2003, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del citado Plan, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Urbanización del Polígono II-C «Casines» en Puerto Real como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Tercero. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación

básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª 14.ª y 18.ª de la Constitución.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Es de aplicación el Título VII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.

Sexto. Es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el Ministerio de Fomento subvencionará al promotor con una cuantía del 20% del presupuesto protegible, con un límite máximo medio de 1.200 euros por vivienda.

Presupuesto protegible: 1.339.532,00 €
1.339.532,00 € X 20% = 267.906,40 €
Cuantía subvención = 267.906,40 €

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en concordancia con el artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada de

conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, estableciendo la compatibilidad entre ambas.

Octavo. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios, corresponde a la Sección de Programación y Contratación de la Dirección General de Urbanismo, no obstante, según los datos obrantes en esta Delegación Provincial, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe tanto de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, como la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la anualidad 2006.

Noveno. Conforme a la Orden de 10 de marzo de 2006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz resolver sobre la concesión de ayudas en actuaciones protegidas en materia de suelo, así como gestionar el abono de las subvenciones.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Urbanismo, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

1. Conceder a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVI, S.A.) la subvención prevista en el artículo 41.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización del Polígono II-C «Casines», por importe de doscientos sesenta y siete mil novecientos seis euros con cuarenta céntimos (267.906,40 €), equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación, previa fiscalización de fondos por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.18.11.76200.43B.0.
Código de Proyecto 1994/110226.

2. Conceder a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVE, S.A.) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por importe de doscientos cuarenta y un mil ciento quince euros con setenta y seis céntimos (241.115,76 €), equivalente al 18% del presupuesto protegible de la actuación,

El gasto se imputará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.03.11.76201.43B.4.
Código de Proyecto 2001/110154.

El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida que, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, será la siguiente:

a) Los honorarios profesionales, con la correspondiente factura.

b) Las obras de urbanización con las certificaciones visadas por el técnico-director de las mismas y con las facturas correspondientes.

El abono se hará efectivo en un solo pago en firme con justificación previa, al haberse realizado a la fecha la actuación objeto de subvención, mediante transferencia bancaria.

Que tal como establece la Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 1/2002, las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la citada Consejería, y a las de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de esta Orden que la misma esta subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes todo cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía, Decreto 149/88, de 3 de abril, deberá presentar en el plazo de tres meses a partir de la fecha material del pago certificado de que el importe de la ayuda ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, plazos, requisitos y compromisos previstos en las disposiciones reguladoras del régimen de financiación cualificada de la actuación protegida así como de lo dispuesto en la Resolución de concesión dará lugar a la declaración de incumplimiento, y consecuentemente, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, referente a la concesión de subvención a Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ROSAM, REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA URBANIZACIÓN DE LA U.E. 1 DEL SECTOR SLV2 «CAÑADA HONDA», EN CONIL DE LA FRONTERA

Vista la solicitud de fecha 16 de marzo de 2004, registro de entrada en esta Delegación Provincial el día 25 de marzo de 2004, presentada por Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) con CIF A-11004082 en la que se solicita la calificación provisional para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Urbanización de la U.E.1 del Sector SLV2 «Cañada Honda» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha de 28 mayo de 2004 se emitió, por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe relativo al cálculo para obtención del importe de la subvención que pudiera corresponderle de acuerdo a las características de la actuación y demás documentación que acompaña a la solicitud propiamente dicha.

Segundo. Que con fecha 4 de junio de 2004 el citado expediente obtuvo de esta Delegación Provincial Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Urbanización de la U.E.1 del Sector SLV2 «Pocito Blanco», sita en el término municipal de Conil, promovida por ROSAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Capítulo II del Título II del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (% por trimestres)	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (% por trimestres)								SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA
	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	ANUALIDAD 2006	ANUALIDAD 2006
FASES PRESUPUESTO PROTEGIBLE										
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA 247.345,00	7,58									
URBANIZACIÓN 3.014.512,00	23,10	23,10	23,10	23,12						
TOTAL 3.261.857,00	30,68	23,10	23,10	23,12	0,00	0,00	0,00	0,00	501.500,00 €	587.134,26 €

Octavo. El promotor ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, respecto a la aplicación del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en el supuesto que nos ocupa. Asimismo, de acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se determina que las dis-

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo, que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
Edificabilidad total: 46.004,00 m²t (418 viviendas).
Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 36.989,00 m²t (340 viviendas).

Se establece, de acuerdo al artículo 41.2 del R.D. 1/2002, de 11 de enero, el presupuesto protegible, que asciende a la cantidad de 3.261.857,00 euros, y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal equivalente al 15,377743% del citado presupuesto, ascendiendo el importe a 501.600,00 euros, y por otro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la percepción del 18% del presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 587.134,26 euros.

Cuarto. Que con fecha 17 de junio de 2004 fue remitido el expediente a la Dirección General de Urbanismo para su presentación ante el Ministerio de Fomento con objeto de obtener la financiación de las actuaciones propuestas.

Quinto. Que con fecha 23 de septiembre de 2004 se emite certificado provisional por parte de esta Delegación, en el que se ratifica la denominación de la Unidad de Ejecución U.E.1, que erróneamente ha sido denominada «Pocito Blanco» según solicitud de actuación protegida de suelo por ROSAM, y posterior certificado provisional por esta Delegación, siendo la denominación correcta Sector SLV 2 «Cañada Honda», según Plan Parcial SLV 2 «Cañada Honda», aprobado definitivamente el 8 de agosto de 2003.

Sexto. Que con fecha 14 de octubre de 2004 según escrito del Ministerio de Vivienda se aprueba la ayuda solicitada en base al R.D. 1/2002, de 11 de enero, artículo 41.2.

Séptimo. La programación de ejecución del Presupuesto Protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computa desde la fecha de la solicitud. La programación económica ha sido realizada en función a las transferencias de crédito, una vez recibidos los fondos del Ministerio de la Vivienda, y se establece la siguiente:

posiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes. En el mismo sentido, la Disposición transitoria tercera de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que a los procedimientos de concesión de subvenciones a la entrada en vigor de la presente Ley les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Segundo. Es de aplicación el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vi-

vienda y Suelo 2003-2007 y la Orden de 8 de agosto de 2003, de desarrollo y tramitación de las actuaciones de vivienda y suelo del citado Plan, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Urbanización de la U.E.1 del Sector SLV2 «Cañada Honda» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Tercero. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Es de aplicación el Título VII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.

Sexto. Es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el Ministerio de Fomento subvencionará al promotor con una cuantía del 20% del presupuesto protegible, con un límite máximo medio de 1.200 euros por vivienda.

Presupuesto protegible: 3.261.857,00 €

$3.261.857,00 \text{ €} \times 20\% = 652.371,40 \text{ €}$

Límite cuantía Subvención Estatal = 1.200 € x 418 viviendas = 501.600 € (15,377% del P.P.)

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en concordancia con el artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, estableciendo la compatibilidad entre ambas.

Octavo. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios corresponde a la Sección de Programación y Contratación de la Dirección General de Urbanismo; no obstante, según los datos obrantes en esta Delegación Provincial, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe tanto de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, como la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la anualidad 2006.

Noveno. Conforme a la Orden de 10 de marzo de 2006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz resolver sobre la concesión de ayudas en actuaciones protegidas en materia de suelo, así como gestionar el abono de las subvenciones.

Vistos las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Urbanismo, esta Delegación Provincial

RESUELVE

1. Conceder a Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) la subvención prevista en el artículo 41.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada Urbanización de la U.E.1 del Sector SLV2 «Cañada Honda», por importe de quinientos un mil seiscientos euros (501.600,00 €), equivalente al 15,377743% del presupuesto protegible de la actuación, previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.18.11.76200.43B.0. Código de Proyecto 1994/110226.

2. Conceder a Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por importe de quinientos ochenta y siete mil ciento treinta y cuatro euros con veintiséis céntimos (587.134,26 €), equivalente al 18% del presupuesto protegible de la actuación.

El gasto se imputará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.03.11.76201.43B.4. Código de Proyecto 2001/110154.

El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida que, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Orden de 8 de agosto de 2003, será la siguiente:

a) Los honorarios profesionales, con la correspondiente factura.

b) Las obras de urbanización con las certificaciones visadas por el Técnico-Director de las mismas y con las facturas correspondientes.

El abono se hará efectivo en un solo pago en firme con justificación previa, al haberse realizado a la fecha la actuación objeto de subvención, mediante transferencia bancaria.

Que tal como establece la Orden de 8 de agosto de 2003, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 1/2002, las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la citada Consejería, y a las de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de esta Orden que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes todo cambio de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía, Decreto 149/88, de 3 de abril, deberá presentar en el plazo de tres meses a partir de la fecha material del pago certificado de que el importe de la ayuda ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

La mencionada actuación ha sido ejecutada por ROSAM, y emitido el correspondiente certificado de final de obras por el Arquitecto-Director de las mismas con fecha 19 de julio de 2006.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, plazos, requisitos y compromisos previstos en las disposiciones reguladoras del régimen de financiación cualificada de la actuación protegida así como de lo dispuesto en la Resolución de concesión dará lugar a la declaración de incumplimiento, y consecuentemente, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Barranco del Cojo, t.m. Iznalloz (Granada)», Clave A5.435.642/2111.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes inundaciones por desbordamiento del Barranco del Cojo, que trae como causa determinante una insuficiente sección de obras de fábrica en cruces de cauces. En el citado

Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A2. Asimismo, esta infraestructura de prevención de inundaciones se ha declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 26 de octubre de 2005 el «Proyecto de Encauzamiento del Barranco del Cojo, t.m. Iznalloz (Granada)», Clave A5.435.642/2111, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2006, BOP de Granada núm. 3, de 5 de enero de 2006 –Corrección de Errores BOP núm. 13, de 20 de enero–, y Diario Ideal de Granada, de 10 de enero de 2006), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 5 de diciembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 26 de octubre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 26 de octubre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del Barranco del Cojo, t.m. Iznalloz (Granada)», Clave A5.435.642/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Iznalloz, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las

dependencias del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) el día 13 de febrero 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en calle Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEJO RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DEL COJO. T.M. IZNALLOZ (GRANADA)», CLAVE A5.435.642/2111.

T.M. IZNALLOZ (GRANADA)					SUPERFICIE EX-PROPIACIÓN M ²	
Finca	Polig.	Parcela	Propietario	13.2.2007 Citación hora	Expr. Defin. (m ²)	Ocup. temporal (m ²)
1	22	181	Juan Mesa Cervera	09,30 h	124,22	127,06
2	22	182a	Araceli Lorente Ortega		100,92	118,00
3	22	184	José García de la Fuente Alba	10,00 h	530,60	547,79
		3580101	Juan García de la Fuente Alba María Luisa García de la Fuente Alba			
4	22	3482004	Rafael Ángel Rodríguez Moyano María Isabel Vilchez Ruiz	10,30 h	24,46	591,94
5	22	299	Rafael Ávila Vilchez Francisca Garrido Leyva	11,00 h	358,26	450,96
6	22	300	Juan Lozano Fernández	11,30 h	859,04	881,79
7	22	301	Rafael Ferrón Torres	12,00 h	322,29	465,68

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Barranco de Las Eras, t.m. Gorafe (Granada)» Clave A5.405.611/2111.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes avenidas e inundaciones en la zona urbana de Gorafe (Granada), debido a la deficiente red de alcantarillado y drenaje del Barranco de las Eras. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 26 de octubre de 2005, el «Proyecto de Encauzamiento del Barranco de las Eras, t.m. Gorafe (Granada)» Clave A5.405.611/2111, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, BOP de Granada núm.3, de 5 de enero de 2006 –corrección de errores BOP núm. 6, de 11 de enero de 2006– y Diario Ideal de Granada, de 10 de enero de 2006), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gorafe, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 5 de diciembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la

ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 26 de octubre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación del mismo por Resolución, de 26 de octubre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del Barranco de las Eras, t.m. Gorafe (Granada)» Clave: A5.405.611/2111 que se desarrollarán en el término municipal de Gorafe (Granada), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Gorafe (Granada) el día 20 de febrero de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cita-

ción individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en calle Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEJO RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE LAS ERAS. T.M. GORAFE (GRANADA)». CLAVE: A5.405.611/2111

T.m. Gorafe (Granada)					Superficie Expropiación m ² .	
Finca	Poligono	Parcela	Titular	20.2.2007 Citación hora	Exprop. m ²	Ocup. Tempor. m ²
Ref. Catastral						
3	6281311VG8468A0001KM		Caridad Vergara Moya Caridad Ramos Vergara Luis Carlos Ramos Vergara	09,30 h	178,60	732,36
4	6281305VG8468A0001FM		Caridad Vergara Moya Luis Carlos Ramos Vergara Luis Ramos López	10,00 h	50,21	176,84
5	6281303VG8468A0001LM		Manuel Yeste	10,30 h	44,13	380,28
6	8	30	Deheras		51,78	335,01
7	8	31	María Sánchez Soria	11,00 h	382,47	1.123,98

T.m. Gorafe (Granada)					Superficie Expropiación m ² .	
Finca	Polígono	Parcela	Titular	20.2.2007 Citación hora	Exprop. m ²	Ocup. Tempor. m ²
	Ref. Catastral					
8	8	29	Nicolás Sánchez Soria	11,30 h	89,70	213,56
9	6281302VG8468A0001PM		Juan Sánchez García	12,00 h		16,51
10	6281306VG8468A0001MM		Dulce Nombre Martínez Sánchez	12,30 h		24,90
11	6281307VG8468A0001OM		Matilde Martínez Sánchez Juan Antonio Sánchez Soria	13,00 h.		31,71
12	6281310VG8468A0001OM		Gregorio Sierra Maldonado	13,30 h.		15,40

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de participaciones sociales. (PP. 96/2007).

Subasta núm.: S2007R2176002002.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 23.10.2006 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 14 de marzo de 2007, a las 12,00 horas, en la Delegación de la AEAT en Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (salón de actos).

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, que quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento,

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, pudiendo participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado (extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito), o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, según lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, mínimo total del 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, aplicándose a las deudas que correspondan.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la AEAT.

Quinto. Si no resultan adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Re-

gistro, el documento de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2007R2176002002.

Lote único.

Núm. de diligencia: 210523001070J.

Fecha de la diligencia: 31.10.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 205.308,91 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 41.061,78 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Participaciones sociales.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Depositario: Automáticos Carolina, S.L.

Lugar del depósito: Corazón de Jesús, 18, San Bartolomé de la Torre (Huelva)

Descripción: 15.401 participaciones sociales de la entidad Malpica Aguapark Playas de Cartaya (hoy Acuópolis Cartaya, S.L.), con NIF: B21190210, numeradas de la num. 105.750 a la núm. 121.150 ambas inclusive, por un valor nominal cada una de ellas de 30,06 euros, siendo el titular de las mismas Automáticos Carolina, S.L., con NIF: B21154422. Estas participaciones suponen el 11,96 del total de las participaciones de esta entidad.

Valoración: 205.308,91 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 9 de enero de 2007.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 97/2007).

Subasta núm.: S2007R1476001003

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005 de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 11.12.2006 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 13 de marzo de 2007, a las 10,00 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8, planta 3.ª

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

Relación de bienes a subastar.

Lote 4.

Deudor: Susana Pavón Díaz.

Núm. de diligencia: 140323001828B.

Fecha de la diligencia: 20.5.2003.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 116.578,43 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Deposito: 23.315,68 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Covadonga, s/n, Belmez.

Inscripción: Registro núm. 1 de Fuente Obejuna, tomo 621, libro 133, folio 167, finca 10168.

Referencia catastral: 7081011UH0378S0001SU.

Descripción: Vivienda sita en C/ Covadonga, de Belmez, situada en una parcela de terreno de 1.101,96 m². La superficie construida de la vivienda de una sola planta es de 157,20 m².

Valoración: 206.667,39 €.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja Rural de Córdoba.

Importe actualizado: 90.088,96 €.

ANEXO 2

Otras condiciones. No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 9 de enero de 2007.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 98/2007).

Subasta núm.: S2007R2986001005

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.12.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 14 de marzo de 2007, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para

aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comuniquen la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

Relación de bienes a subastar.
Subasta: S2007R2986001005.
Lote único.
Núm. de diligencia: 2905230134831. Fecha de diligencia: 25.2.1997.
Tipo en primera licitación: 787.781,54 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 157.556,30 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Pd Alamillo, s/n, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).
Inscrita en el registro número 7 de Málaga. Tomo: 520. Libro: 139. Folio: 188. Finca: 3111. Inscripción: 1.
Descripción: Parcela de terreno con una superficie de cinco mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados.
Valoración: 787.781,54 euros.
Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

Otras condiciones.
No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 9 de enero de 2007.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 22 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la apertura de trámite de información pública sobre corrección de errores. Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. (PP. 30/2007).

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, tomó conocimiento del documento denominado Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, elaborado por la Oficina del Plan de Sevilla, y que explicita la propuesta de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística una vez se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Resolución de 19 de julio de 2006, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba definitivamente el Nuevo Plan General.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública la Memoria Justificativa del Proyecto de Texto del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en la parte relativa a la subsanación de errores materiales y de mejoras técnicas en la redacción incorporadas (apartados II y III de la citada Memoria), y a los efectos de dar audiencia a los posibles interesados por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que haya acontecido la publicación del presente edicto, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria justificativa del Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, conjuntamente con este Proyecto, quedarán, durante el citado plazo, a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, localizada en la Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas, pudiendo, además, en dicho plazo presentar los interesados cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo o en el General del Excmo. Ayuntamiento los mismos o bien dirigirse por correo certificado a la dirección de la Oficina del Plan de Sevilla, localizada en la sede de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 832/2006, de fecha 20 de noviembre de 2006, ha quedado aprobada la convocatoria y sus correspondientes bases, para provisión de la plaza de personal funcionario que a continuación se indica:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo y a jornada completa, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de Auxiliar Administrativo, integrante de la Oferta Pública de Empleo de 2005, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2005.

La plaza tiene asignada unas retribuciones correspondientes a las del Grupo D de clasificación, conforme al artículo 25 de la Ley 30/84, y demás retribuciones complementarias reflejadas en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Escala: Administración General.

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Vacante: 1.

Anexo: I.

Los procesos selectivos de la mencionada plaza se regirán por las presentes bases generales y por lo que se determina en el correspondiente Anexo I. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el Anexo de la convocatoria:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Grupo E para la plaza de Auxiliar Administrativo, con un mínimo de 2 años de servicios en dichos grupos.

b) Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud, manifestando que reúnen todos y cada

uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y acompañando certificación o fotocopia compulsada de los méritos alegados para la fase de concurso que habrán de relacionarse en la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes vendrán acompañadas de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 20 euros.

Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados, debidamente relacionados, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Corporación.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, que será de cinco días hábiles, la Alcaldía dictará resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el día de inicio y conclusión de la prueba teórico-práctica. A la resolución se dará publicidad mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal tendrá la siguiente composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Junta de Personal, el Concejal de Recursos Humanos y un funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o miembros en quienes deleguen.
- c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A todos y cada uno de los miembros se les asignará un suplente.

Todos los Vocales y los suplentes que se designen deberán poseer igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a cada vacante.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallan previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

El proceso de selección será el de promoción interna mediante concurso-oposición según lo regulado en el Anexo I de esta convocatoria.

El plazo de inicio y conclusión del ejercicio teórico-práctico será anunciado, al menos, con 5 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Proceso selectivo.

A) Fase concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, siempre referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados que a continuación se indican:

Méritos.

a) Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general.

b) Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos en la forma siguiente:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública: 0,02 puntos

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

La acreditación de los méritos correspondientes a este apartado se realizará mediante Certificación de la Administración donde se hayan prestado los servicios.

c) Méritos profesionales.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en puestos de trabajo relacionados con la categoría a la que se opta de la manera siguiente:

1.º Servicios prestados en plaza del Grupo D, cualquiera que sea su forma de provisión, por cada mes: 0,025.

2.º Servicios prestados, cualquiera que sea su forma de provisión, en puesto perteneciente a la Administración General, Subescala Administrativo, Grupo E, en su caso, por cada mes: 0,050.

La puntuación máxima a otorgar por los méritos acreditados en este apartado será de 4,5 puntos y habrá de acre-

ditarse mediante certificación expedida por la Administración Municipal.

La experiencia se acreditará mediante Certificación de la Administración donde se hayan prestado los servicios.

d) Cursos de formación.

Por la realización de cursos, seminarios y jornadas, impartidos por Centro Oficial o reconocido, cuyas materias se relacionen con el objeto de la plaza a proveer, según su duración:

- De 8 a 20 horas o 2 días o menos de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración o de 3 a 6 días: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración o de 7 a 14 días: 0,75 puntos.
- Más de 100 horas de duración o de 15 días: 1 punto.

Los cursos que no determinen el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de 1,5 puntos, y se acreditará mediante copia compulsada del título acreditativo de la asistencia o certificación del organismo que impartió los cursos o jornadas.

B) Fase oposición.

Se desarrollará de acuerdo con lo regulado en el Anexo I de estas bases.

El ejercicio de la fase de oposición será calificado por los miembros del Tribunal como «Apto» o «No apto».

Consistirá en la realización de prueba teórico-práctica consistente en un trabajo relacionado con las materias del programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio.

El Tribunal elegirá un tema de los relacionados en el Anexo I. Tendrá una extensión máxima de 20 A4, disponiendo el opositor de un plazo de 20 días a partir de la elección del tema para presentar dicho trabajo.

Se valorará la presentación, la claridad en la exposición y la aplicación práctica de los conocimientos a través de la incorporación al mismo de documentos o expedientes relacionados con el tema objeto de la exposición.

Octava. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados. Igualmente elevará propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al correspondiente nombramiento, sin que la citada propuesta pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de la relación de aprobados, para presentar cuantos documentos acreditativos sean requeridos por la Corporación.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución nombrando a los propuestos por el Tribunal quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Noveno. Base final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacante: 1

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: D.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), F.P. de Primer Grado o equivalente.

T E M A R I O

1. La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978.
2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española.
3. Organización Territorial del Estado: Principios constitucionales.
4. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo.
5. El Defensor del Pueblo. Funciones.
6. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones.
7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
8. La Administración Pública. Concepto de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo.
9. El acto administrativo: Concepto, clases, elementos y características.
10. Notificación y publicación de los actos administrativos.
11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.
13. Derechos de los ciudadanos en su trato con la Administración. El trabajador al servicio del público. Atención al público.
14. El municipio. El término municipal y la población.
15. Órganos de Gobierno de las Entidades Locales.
16. Órganos de control del Ayuntamiento: El Pleno.
17. Los presupuestos en las Entidades Locales. Concepto. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
18. Las Haciendas Locales: Impuestos, tasas y precios públicos.
19. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
20. Ventanilla única. Convenio marco y criterios de actuación.

Mairena del Aljarafe, 20 de noviembre de 2006.-
El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del CEIP El Morche, de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 5314/2006).

CEIP El Morche.

Se hace público el extravío de título de Certificado de Escolaridad, de Antonio González Ruiz, expedido el 12 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

El Morche, 24 de noviembre de 2006.- La Directora, Paloma Maldonado Galán.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Centro Concertado Rosario Moreno, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1848/2006).

Centro Concertado Rosario Moreno.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Francisco Javier Salazar Sánchez, expedido el 7 de septiembre de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- La Directora, Trinidad Cerón López.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, del IES Sancti-Petri, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 5473/2006).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Educadores Disminuidos Psíquicos, de Emilio Santiago Ramos, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

San Fernando, 18 de diciembre de 2006.- El Director, Juan A. Domínguez Argibay.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Mantenimiento de Jardines La Orden, de disolución. (PP. 5478/2006).

La Entidad denominada Mantenimiento de Jardines La Orden Sdad. Coop. And., en liquidación, notifica la disolución de la misma y el nombramiento de los socios liquidadores mediante acuerdo adoptado en Asamblea General de socios de fecha 20 de noviembre de 2006.

Huelva, 21 de diciembre de 2006

Los Liquidadores:

Felisa Carrasco Ortega, DNI núm. 29.418.388.
M.ª Rosa Alhamar Avellaneda, DNI núm. 44.207.292.
Purificación Rodríguez Valdivia, DNI núm. 29.054.662.

V.ºBº Presidente
Gaspar Gómez Yáñez
DNI núm. 29.795.397

Secretaria
Purificación Rodríguez Valdivia
DNI núm. 29.054.662

EMPRESAS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006, del Consejo Regulador Denominación de Origen Jamón de Huelva, de exposición de acuerdos. (PP. 26/2007).

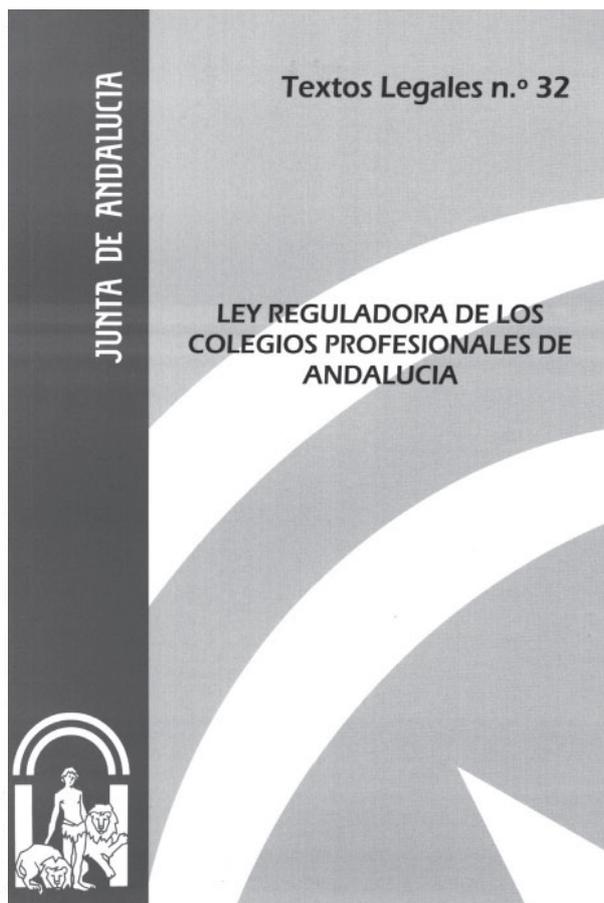
El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada el 27.12.06, relativos al presupuesto para el año 2007, la normativa de cobro, las modificaciones del reglamento correspondientes al nuevo modelo de certificación de la calidad y las normativas correspondientes.

Aracena, 28 de diciembre de 2006.- El Secretario General, José Antonio Pavón Domínguez, DNI 30.523.443-M.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

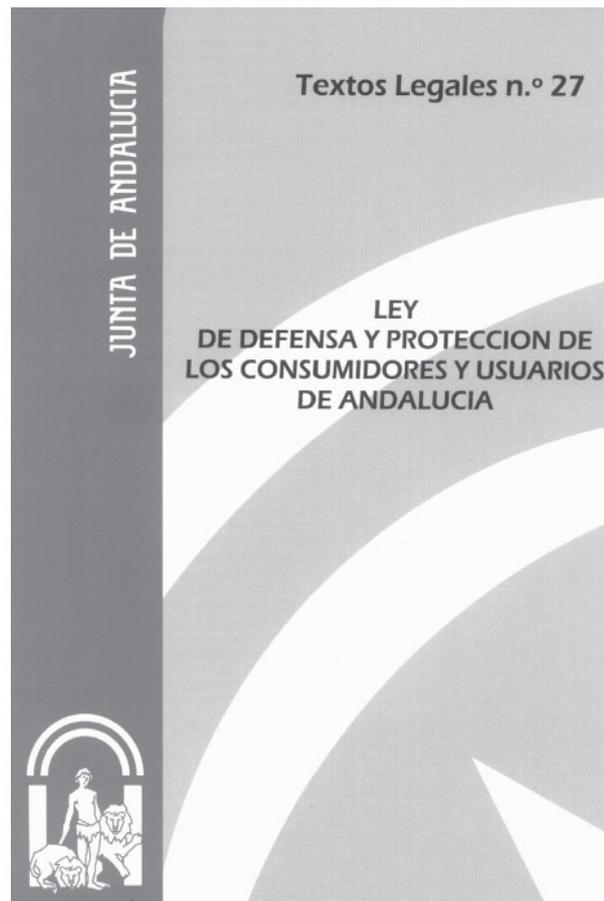
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

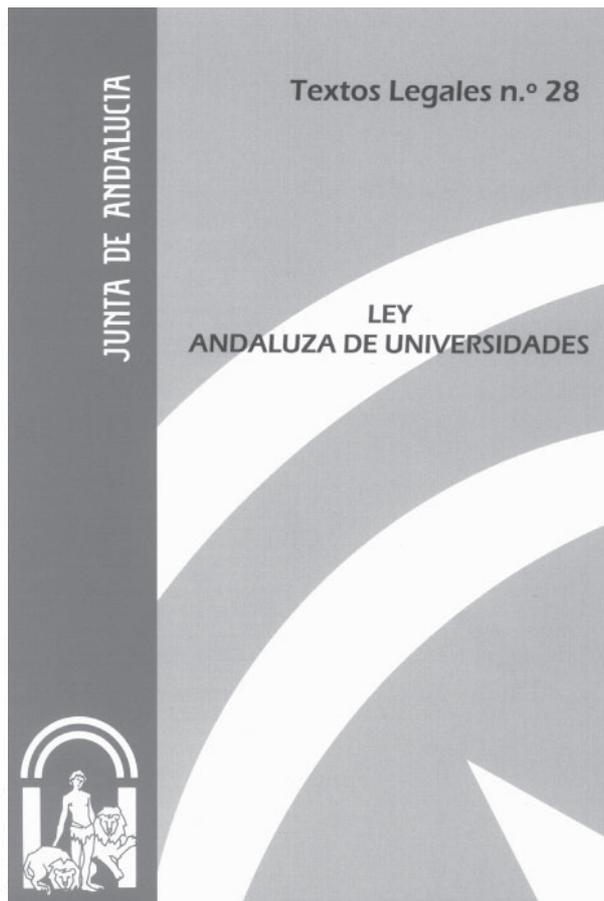
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

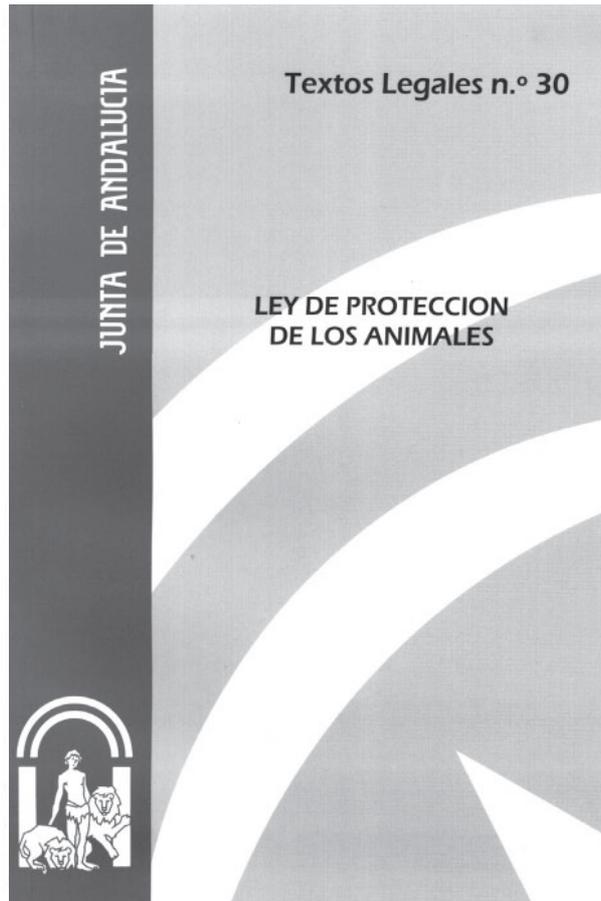
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

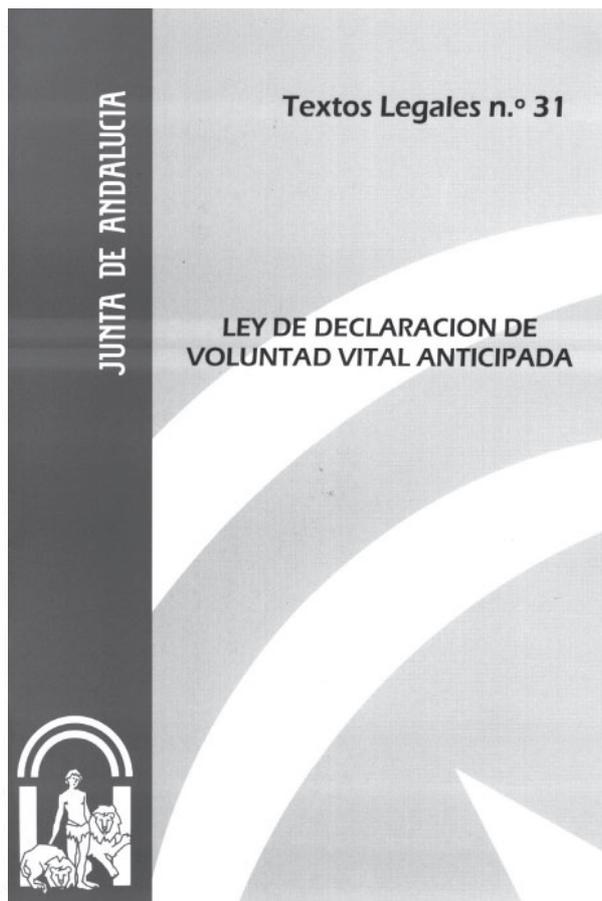
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63